

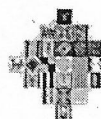


**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE
ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
2021 – 2025**

**La Paz – Bolivia
2022**





ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emisión : 26-10-2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2, 3 y 4 del párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del de Estado, las de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el numeral 22 del párrafo I del artículo 298 del Texto Constitucional, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.

Que, el artículo 316 de la Norma Constitucional, dispone la función del Estado en la economía consiste en: *"1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, la Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales" y "9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica".*

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, determina que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el párrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE de 21 de enero de 2016, establece: *"El Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley".*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE de 21 de enero de 2016, establece: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien".*

Que, el numeral 3) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, define la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableciendo entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo la de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; asimismo, en su numeral 22) establece la atribución de emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 2 de La Ley N° 650 de 19 de enero de 2015 establece : *"El Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".*

Que, el artículo 2 de la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021 dispone: *" Se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Económica para Vivir Bien, hacia la*

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emisión : 26-10-2022

Industrialización con Sustitución de Importaciones, se desprende del Plan General de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme establece el parágrafo I del artículo 15 de la Ley 771 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE.*

Que, la Ley N°483 de 25 de enero de 2014, regula la organización del Notariado Plurinacional y regula el ejercicio del servicio notarial bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. El numeral 3) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, define la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableciendo entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo la de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; asimismo, en su numeral 22) establece la atribución de emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, la Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-74-2022 de fecha 5 de octubre de 2022, aprueba el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013 refiere: *"La presente Ley tiene por objeto crear el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, regular su estructura, organización y sus atribuciones".*

Que, el 3 artículo establece: *"El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima tiene por finalidad garantizar el acceso a la justicia a la persona de escasos recursos económicos que sea víctima de un delito, brindándole el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la revictimización".*

Que, el Informe Planificación MJTI-DGP-INF-Z-104-2022 de 11 de octubre de 2022, emitido por el Analista de Planificación de la Dirección General de Planificación, con referencia "APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA 2021 – 2025", refiere: *"3.1 Plan Estratégico Institucional del SEPDAVI 2021-2025*

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) desarrolló, coordinó y elaboró su planificación estratégica institucional para el presente quinquenio, en conformidad a las directrices establecidas en la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien. Asimismo, se contemplaron los lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Durante este proceso se emplearon herramientas formales de recopilación de información (minutas de instrucción, informes técnicos, notas), así como el uso de medios de comunicación convencionales para la transferencia de información (correo electrónico y WhatsApp). Los mismos se constituyen en instrumentos esenciales de coordinación entre el MJTI y el SEPDAVI, con el fin de consolidar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021- 2025, del cual participa el SEPDAVI en el marco de sus atribuciones, y que se reflejan en su PEI 2021 – 2025.

Al respecto, el parágrafo I del artículo 19 de la Ley N° 777 dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. Bajo ese marco, a partir del proceso de construcción del PSDI del Sector Justicia se disgregaron los resultados, metas y acciones en los que cuales participaron actores del sector justicia y entidades descentralizadas dependientes del MJTI y – en específico para esta ocasión – del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI).

El SEPDAVI, en el marco de la Ley N° 464 de fecha 19 de diciembre de 2013, se constituye como institución pública descentralizada, bajo dependencia del MJTI, encargada de brindar asistencia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emisión : 26-10-2022

jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos.

Dada su naturaleza de institución netamente operativa, la misma cuenta con las siguientes atribuciones: Brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a las víctimas de escasos recursos de forma gratuita. Proceder a la reclamación formal de los recursos erogados hasta su devolución, de acuerdo a los aranceles establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), si los servicios fueron otorgados a personas que proporcionaron información falsa sobre su situación socio-económica.

El SEPDAVI está exento del pago de valores judiciales, administrativos, policiales, fiscales y otros derechos arancelarios, por las diligencias y actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones. Los servicios que brinda el SEPDAVI, en el marco de sus competencias son:

I. Proporcionar a la víctima orientación legal e información oportuna durante el desarrollo del proceso penal.

II. Ejercer defensa técnica sin necesidad de representación, con todas las facultades procesales contempladas en la ley.

III. Gestionar el establecimiento de condiciones especiales de trato diferenciado para la recepción del testimonio de la víctima de delito contra la integridad sexual o cuando ésta sea menor de edad.

IV. Realizar actuaciones oportunas de intervención para agotar la acción penal y evitar la revictimización.

V. Solicitar actuaciones procesales para la adopción de medidas de protección judicial y extrajudicial.

VI. Solicitar la reparación del daño sufrido por la víctima y la indemnización de los perjuicios.

VII. Colaborar con el trabajo de la abogada o el abogado patrocinante, para obtener elementos de convicción, consistentes en pruebas testificales y documentales, mediante la investigación social, contemplando las perspectivas de género, generacional e interculturalidad.

VIII. Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima, con el fin de obtener información sobre aspectos socio-económicos de la misma.

IX. Indagar y evaluar el riesgo para la toma de decisiones que apoyen prioritariamente la participación de la víctima en el proceso penal.

X. Proponer, en coordinación con la abogada o abogado patrocinante designado, la credibilidad del relato como medio de prueba.

XI. Realizar entrevistas individuales o en grupo, a la familia de la víctima.

XII. Otorgar a la víctima en actuaciones judiciales y en todos los escenarios que sean posibles para evitar su revictimización.

XIII. Elaborar los informes psicológicos que sean necesarios para atender las necesidades específicas de la víctima.

3.2 Reforma de la Justicia

La Reforma de la Justicia es una prioridad en el Estado Plurinacional de Bolivia. El gobierno nacional tiene el compromiso para actuar con hechos y acciones priorizadas, siendo necesario que exista un pacto entre las fuerzas políticas para el bienestar del país. La transformación de la justicia es una necesidad del pueblo boliviano, misma que será atendida por el MJTI hasta lograr que la justicia sea independiente para beneficio de todos los ciudadanos y desarrollar otras acciones dirigidas a mejorar el sistema de justicia.

La Reforma de la Justicia está constituida por seis (6) ejes, de los cuales "Acceso a la Justicia" plantea estrategias y mecanismos para que la población – en especial la población en situación de vulnerabilidad – pueda acceder al sistema de justicia en igualdad de condiciones y velando por la vigencia y protección de los derechos humanos.

Asimismo, se plantea un importante fortalecimiento de los medios alternativos de resolución de conflictos, a fin de aportar en la descongestión de la justicia ordinaria, así como la creación de jueces de paz para la resolución de controversias vecinales. Este eje propone la creación de una



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emisión : 26-10-2022

red interinstitucional que brinde a la población alternativas para solucionar sus divergencias y conflictos de manera previa a la resolución en instancias judiciales.

En concreto, este eje se constituye en la base sobre la cual se desarrolló el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del SEPDAVI, este eje plantea:

Acceso a la justicia. – Promover que toda la población – especialmente aquella en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos – acceda a la justicia en igualdad de condiciones. La constitución de un sistema de acceso se basará en la demanda real de justicia, estableciendo una red de trabajo integral entre los distintos niveles del Estado y sociedad civil, aplicando estrategias y mecanismos para su acceso oportuno e igualitario, y el fomento de los medios alternativos de resolución de conflictos. Estructuralmente, el SEPDAVI – como instancia netamente operativa y de servicio a la población vulnerable – logró consolidar su gestión institucional a través de la coordinación y trabajo de sus áreas sustantivas, administrativas y de asesoramiento. SEPDAVI asume el reto de la ejecución de su planificación estratégica institucional a través de una oficina central, siete coordinaciones departamentales y una representación provincial.

El primer nivel organizacional está constituido por la Dirección General Ejecutiva, representado por la Máxima Autoridad Ejecutiva y el segundo nivel está conformado por siete jefaturas de Unidades. El PEI 2021-2025 del SEPDAVI se articula y responde cabalmente a la planificación estratégica del sector justicia y de la temática de acceso a la justicia, y se constituye en una herramienta operativa que – al ejecutarse – garantizará el logro del objetivo fundamental de la proyección estratégica quinquenal del sector y del MJTI: la Reforma a la Justicia.

3.3 Articulación del PEI del SEPDAVI al PSDI del Sector Justicia 2021-2025

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende de la “Agenda Patriótica 2025” – plasmada en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), el cual contiene la priorización de metas, resultados y acciones que se pretenden alcanzar hasta el 2025. Bajo ese marco, la planificación estratégica en el sector justicia se canaliza y concreta en forma coordinada y sincronizada por todas entidades involucradas – lideradas por el MJTI – y que se refleja en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.

El PEI 2021-2025 del SEPDAVI contribuye específicamente al pilar II del PGDES, a saber:

Pilar II: Se busca consolidar el mandato de Cero Tolerancia a la Corrupción y lucha frontal contra la misma, a través de la implementación de sistemas de monitoreo y alerta temprana ante posibles hechos de corrupción, así como el fortalecimiento de la gestión pública del sector y el acceso pleno a la información.

El PDES 2021-2025 expone como enfoque político la restitución inmediata del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) para Vivir Bien, definiendo en su estructura diez (10) Ejes Estratégicos, de los cuales el Sector Justicia – y a su vez el SEPDAVI – participa activamente en el Eje Estratégico 7, a saber:

Eje 7: Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional. La Figura 1 replica la articulación del PSDI Sector Justicia 2021-2025 con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, la cual se aplica cabalmente al Plan Estratégico Institucional (PEI) del SEPDAVI, en razón de ser protagonista del sector justicia.

Figura 2. Articulación del PEI 2021 – 2025 de SEPDAVI



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emisión : 26-10-2022

comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.

Objetivo Estratégico Institucional 3. Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SLIMS, Defensorías, Ministerio Público, IDIF).

Estos Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) se operativizan a través de tres (3) Acciones Estratégicas Institucionales - AEI (Acciones de Mediano Plazo - AMP) definidas para el quinquenio.

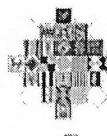
AEI.1 Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a través de la asignación adecuada de los recursos y la planificación orientada a brindar una atención de calidad a los usuarios.

AEI.2 Asistir integralmente a las víctimas, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico, y trabajo social, a nivel nacional.

AEI.3 Asistir y dar seguimiento integral a casos de mujeres, niñas y adolescentes, a través de servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico y trabajo social, a nivel nacional, en coordinación con entidades del sector justicia y las ETA. Estas Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) se constituyen en los componentes operacionales, cuya ejecución permitirá el logro de los objetivos planteados (Objetivos Estratégicos Institucionales), los cuales, se articulan favorablemente a los Resultados planteados en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025. Esta articulación se exhibe en la Tabla 2.

Tabla 2. Acciones Estratégicas Institucionales y su articulación con los Resultados del PDES

RESULTADO DEL PDES	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
-----------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emisión : 26-10-2022

7.3.1	OE1 Fortalecer y modernizar la gestión pública financiera y administrativa de la entidad pública.	Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública.	AE1 Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a través de la asignación adecuada de los recursos y la planificación orientada a brindar una atención de calidad a los usuarios.
	OE2 Asistencia integral a familias de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.	Se ha reducido significativamente todas las formas de violencia, en especial hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad.	AE2 Asistir integralmente a las víctimas, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico, y trabajo social, a nivel nacional.
	OE3 Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SI MS, Defensorías, Ministerio Público, IDIF).	Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.	AE3 Asistir y dar seguimiento integral a casos de mujeres, niñas y adolescentes, a través de servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico y trabajo social, a nivel nacional, en coordinación con entidades del sector justicia y las ETA.

FUENTE: PEI 2021-2025 - SEPDAVI

ELABORACIÓN: DGP - MJTI

Bajo el marco estratégico expuesto, el SEPDAVI estimó programar un presupuesto plurianual para la implementación del PEI 2021-2025, cuyo detalle se presenta en la Tabla 3.

Tabla 3. Programación financiera de los recursos para ejecutar las acciones estratégicas Institucionales.

PEI SEPDAVI 2021-2025								
CATEGORIA PROGRAMÁTICA (Presupuesto)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES						
		GASTO CORRIENTE					Sub total	
		2021	2022	2023	2024	2025		
00 0 000	15.603.989	4.401.321	2.820.667	2.820.667	2.820.667	2.820.667	15.603.989	
902.00.000	5.793.249	1.189.087	1.189.088	1.189.088	1.189.088	1.189.088	5.793.249	
906.00.000	4.676.350	935.270	935.270	935.270	935.270	935.270	4.676.350	
	26.153.588	6.453.488	4.925.025	4.925.025	4.925.025	4.925.025	26.153.588	

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emisión : 26-10-2022

Elaboración: DGP – MJTI

La síntesis de dicha articulación y aportes se exponen en el documento del "Plan Estratégico Institucional Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025", y cuyo detalle pormenorizado de codificación, articulación, entidad responsable, programación física, ponderaciones, territorialización y programación financiera se exponen en el referido plan. Conforme a lo descrito, se evidencia una articulación favorable y concordante del "Plan Estratégico Institucional Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025" con relación al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.

Que, el Informe concluye señalando: "De todo lo expuesto se concluye que: "En conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley No 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el SEPDAVI desarrolló, coordinó y elaboró su planificación estratégica para el presente quinquenio 2021 – 2025 en apego a los "Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025", establecidos por el ente rector, Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

El SEPDAVI proyecta su planificación estratégica con miras a aportar al cambio fundamental a través de la Reforma de la Justicia, la cual se asienta en el Eje 7 del PDES 2021-2025, y cuyas acciones estratégicas planteadas contribuyen para la reforma integral del sistema de justicia en Bolivia. Se evidencia una articulación favorable y concordante del "Plan Estratégico Institucional Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025" con relación al "Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025".

Que, el Informe Legal MJTI-DGAJ-INF-Z-248-2022 de 14 de octubre de 2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, concluye señalando: "De lo expuesto se concluye que en el marco de lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el SEPDAVI desarrolló, coordinó y elaboró su planificación estratégica para el presente quinquenio 2021 – 2025 en apego a los "Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025", establecidos por el ente rector, Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD)".

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, numeral 22 del párrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y sus modificaciones.

RESUELVE :

PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA 2021 – 2025", mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. – SE APRUEBAN el Informe Planificación MJTI-DGP-INF-Z-104-2022 de 11 de octubre de 2022 y el Informe Legal MJTI-DGAJ-INF-Z-248-2022 de 14 de octubre de 2022, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, mismas que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Se instruye la remisión del Plan aprobado al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

CUARTO.- La Dirección General de Planificación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, queda encargada de la difusión e implementación del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA 2021 – 2025", en coordinación



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

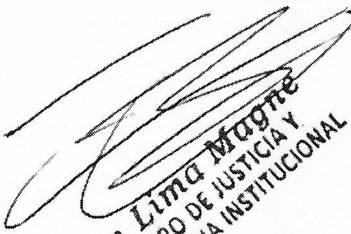
Hoja de Ruta : MJTI-DESP-47223-2022

Cite : MJTI-DGAJ-RM-Z-94-2022

Fecha Emision : 26-10-2022

con las diferentes unidades organizacionales de la Dirección del Notariado Plurinacional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 30/2022
La Paz, 06 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe SEPDAVI/DGE/UAFO/INF/N° 593/2022 de 04 de octubre de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones del SEPDAVI, el Informe Legal SEPDAVI/DGE/AGAJ/INF/N° 116/2022 de 06 de octubre de 2022, emitido por el Asesor de Gestión y Análisis Jurídico del SEPDAVI, los antecedentes adjuntos y todo lo que se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 178 de la Constitución Política del Estado, determina que la potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos.

Que, el mismo texto constitucional en su Artículo 121 parágrafo II, señala “La víctima en un proceso penal podrá intervenir de acuerdo con la ley y tendrá derecho a ser oída antes de cada decisión judicial. En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, deberá ser asistida gratuitamente por una abogada o abogado asignado por el Estado”.

Que, la esencia de la prestación de asistencia legal gratuita por parte del Estado, se origina en la actual Constitución Política del Estado, consagrado esencialmente conforme a la naturaleza del servicio en el parágrafo II del Artículo 121, además de los Artículos 115 y 178 que garantizan y reconocen el acceso a la justicia a través de un servicio legal y gratuito a la víctima; texto constitucional que fue puesta en vigencia a partir del año 2009, como norma fundacional del Estado Plurinacional de Bolivia, que asume por primera vez una nueva visión del principio de eficacia y protección de la víctima, estableciendo al Estado en garantista y respetuoso de los Derechos Humanos, planteando entre sus lineamientos generales el acceso a la justicia, con especial atención en las poblaciones vulnerables, propiciando asimismo una revalorización de la víctima, entendiendo a ésta como un actor fundamental dentro del procedimiento penal.

Que, los Artículos 1 y 2 de la Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima N° 464 de 19 de diciembre de 2013 tiene por objeto crear el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, como una Institución Pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, brindando asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima, cuya finalidad es la de garantizar el acceso a la justicia, a personas de escasos recursos económicos que sean víctimas de un delito, brindándoles el patrocinio legal, Asistencia Social y Psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal, hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la re victimización.

Que, el parágrafo I del Artículo 38 de la Ley N° 464, establece “El Servicio financiará su funcionamiento con recursos del Tesoro General del Estado”.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 464 de 2013, establece: “El Director o Directora General Ejecutiva, es la máxima autoridad del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima...”.



Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22 de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013, son atribuciones del Director General Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, entre otras, ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Entidad.

Que, la Resolución Ministerial Z-53-2022 de 22 de agosto de 2022 el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, RESUELVE: *“PRIMERO.- Designar al ciudadano LUIS FERNANDO ATANACIO FUENTES con Cédula de Identidad N° 5983492 expedido en la ciudad de La Paz, como: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA (...).”*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 modificado mediante Ley N° 777, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ellos en función del tiempo y del espacio y situación.

Que, el Artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557, de 01 de Diciembre de 2005, refiere que *“El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que de ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas a su norma de creación y a los objetivos, políticas y proyectos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles”*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que el subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

Que, el Parágrafo II del Artículo 13 de la Ley N° 777, refiere que la planificación a largo plazo, con un horizonte hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para vivir bien (PGDES).

Que, el Parágrafo III del mismo Artículo y cuerpo legal, indica que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida entre otros por el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o Institución Pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda y se elaboraran de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, el Parágrafo II del Artículo 19 de la Ley N° 777, refiere que los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: Enfoque Político, Diagnostico; Objetivos y Estrategias Institucionales; Planificación y Presupuesto Total Quinquenal.



Que, el Parágrafo III del Artículo 19 de la citada Ley, establece los criterios principales para la formulación del PEI, siendo los siguientes:

1. Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
2. Los planes Estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio se articularan de forma directa al PEM.
3. Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

Que, el Parágrafo IV del Artículo y la Ley en cuestión, establece el procedimiento para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional:

1. Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas la áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PEM en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.
2. Las entidades o instituciones públicas elaboraran su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda.
3. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuara por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.
4. La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.
5. La aprobación del PEI se realizara con la norma legal que corresponda a cada entidad.
6. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral del Planes, se realizara en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico SEPDAVI/DGE/UAFO/INF/Nº 593/2022 de 04 de octubre de 2022 emitido por la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones – SEPDAVI, da a conocer que conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) desarrolló y elaboró su planificación estratégica para el presente quinquenio 2021 – 2025, en apego a los *“Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025”*, establecidos por el ente rector Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Asimismo recomienda la aprobación del *“Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025”*, mediante Resolución Administrativa a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, como también instruir la remisión del plan aprobado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), así como emprender su correspondiente difusión e implementación.

Que, el Informe Legal SEPDAVI/DGE/AGAJ/INF Nº 116/2022 de 06 de octubre de 2022, emitido por el Asesor de Gestión y Análisis Jurídico del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, recomienda la suscripción de la Resolución Administrativa que apruebe el **“Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025”**, asimismo, su remisión del plan aprobado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), como



su difusión e implementación.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, designado mediante Resolución Ministerial Z-53-2022 de 22 de agosto de 2022, suscrita por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013.

RESUELVE:

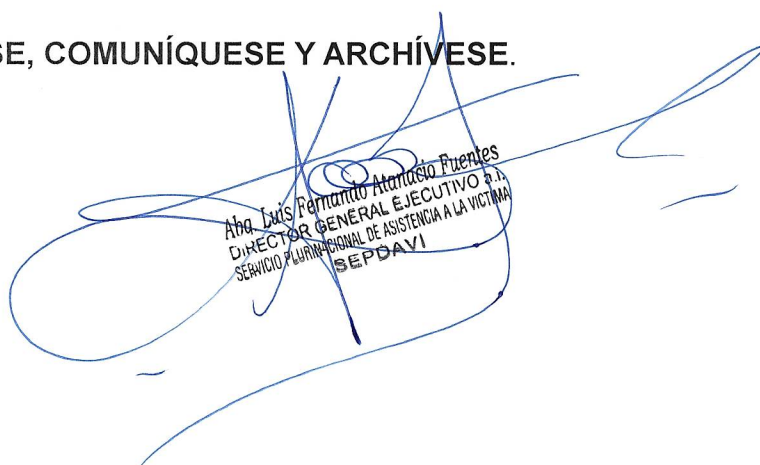
PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA 2021 – 2025**”, como una herramienta de gestión, para su aplicación en la entidad, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico SEPDAVI/DGE/UAFO/INF/N° 593/2022 de 04 de octubre de 2022 emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones e Informe Legal SEPDAVI/DGE/AGAJ/INF N° 116/2022 de 06 de octubre de 2022, emitido por el Asesor de Gestión y Análisis Jurídico del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, los cuales sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Administrativa, quedando expresamente refrendados por el Director General Ejecutivo de la Institución.

TERCERO.- La Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, queda encargada de las gestiones pertinentes que emerjan como resultado de la aplicación del “**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA 2021 – 2025**”, así como de su remisión del plan aprobado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), difusión e implementación.

CUARTO.- La Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, es responsable ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del seguimiento al “**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA 2021 – 2025**”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ana Luis Fernando Atanasio Fuentes
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO P.R.
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDAVI



INFORME LEGAL
SEPDAVI/DGE/AGAJ/INF N° 116/2022



A : Dr. Luis Fernando Atanacio Fuentes
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

De : Abg. Juan Manuel Chávez Clavijo
ASESOR DE GESTIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

Ref. : **APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE
ASISTENCIA A LA VÍCTIMA – GESTIONES 2021 - 2025**

Fecha: La Paz, 06 de octubre de 2022

En atención al Informe SEPDAVI/DGE/UAFO/INF/N° 593/2022 de 04 de octubre de 2022, tengo a bien elevar a su Autoridad el presente Informe Legal de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES.-

El Informe Técnico SEPDAVI/DGE/UAFO/INF/N° 593/2022 de 04 de octubre de 2022 emitido por la Jefe de la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones del SEPDAVI, da a conocer que conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), desarrolló y elaboró su planificación estratégica para el presente quinquenio 2021 – 2025, en apego a los "Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025", establecidos por el ente rector Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Asimismo se recomienda en el referido informe la aprobación del "Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025", mediante Resolución Administrativa a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, como también instruir la remisión del plan aprobado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), así como emprender su correspondiente difusión e implementación.

II. MARCO NORMATIVO.-

Los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013 tienen por objeto crear el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, como una Institución Pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, brindando asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima, cuya finalidad es la de garantizar el acceso a la justicia a personas de escasos recursos



económicos que sean víctimas de un delito, brindándoles el Patrocinio Legal, Asistencia Social y Psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal, hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la re victimización.

En este entendido, se considera la siguiente normativa jurídica:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo N° 2094 de 27 de agosto de 2014.
- Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.
- Ley N° 786 de 09 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien.
- Plan Estratégico Institucional – PEI 2016 – 2020 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI.
- Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-72-2022 de 04 de octubre de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025.
- Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-74-2022 de 05 de octubre de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.

El Artículo 6 de la Ley N° 1178 modificado mediante Ley N° 777, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ellos en función del tiempo y del espacio y situación.

El Artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557, de 01 de Diciembre de 2005, refiere que “El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de

mediano y largo plazo que de ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas a su norma de creación y a los objetivos, políticas y proyectos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles”.

El párrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que, el subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

El párrafo II del Artículo 13 de la Ley N° 777, refiere que la planificación a largo plazo, con un horizonte hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para vivir bien (PGDES).

El párrafo III del mismo Artículo y cuerpo legal, indica que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida entre otros por el Plan Estratégico Institucional (PEI).

El párrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o Institución Pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaboraran de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

El párrafo II del Artículo 19 de la Ley N° 777, refiere que los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: Enfoque Político, Diagnostico; Objetivos y Estrategias Institucionales; Planificación y Presupuesto Total Quinquenal.

El párrafo III del Artículo 19 de la citada Ley, establece los criterios principales para la formulación del PEI, siendo los siguientes:

1. Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
2. Los planes Estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio se articularan de forma directa al PEM.
3. Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

El párrafo IV del Artículo y la Ley en cuestión, establece el procedimiento para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional:

1. Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas la áreas organizacionales de la misma, y su

- articulación con el PEM en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.
2. Las entidades o instituciones públicas elaboraran su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda.
 3. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuara por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.
 4. La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.
 5. La aprobación del PEI se realizara con la norma legal que corresponda a cada entidad.
 6. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral del Planes, se realizara en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

El Plan Estratégico Institucional se constituye en un instrumento de gestión, que define el Horizonte Político Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Estrategias, Productos, Indicadores, Presupuesto y Responsable de las Entidades Públicas, a mediano plazo. Por lo que permite establecer, en el marco de las atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI. Asimismo, contempla acciones de mediano plazo que se deberán articular a las acciones de corto plazo, reflejados en el Plan Operativo Anual (POA) de cada una de las gestiones enmarcadas dentro del periodo 2021 - 2025. El mencionado Plan se operativiza a través de la ejecución POA y del Presupuesto Institucional, permitiendo medir el grado de eficacia (cumplimiento de objetivos) considerando los indicadores establecidos en el mismo respecto a su Horizonte Político Institucional.

La Ley N° 407 promulgada en fecha 09 de noviembre de 2021, tiene como objeto el aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 *"Reconstruyendo la Economía para el Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"*, que establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

III. ANÁLISIS.-

Del propio análisis técnico del Informe SEPDavi/DGE/UAFO/INF/N° 593/2022 de 04 de octubre de 2022, el mismo señala que, en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), este se constituye en el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permite alcanzar los objetivos del *Vivir Bien* a

través del desarrollo integral en equilibrio y armonía con la *Madre Tierra*, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles del Estado, y establece los siguientes fines:

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

De acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 *"Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"*, el mismo que se constituye en un plan de mediano plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual está organizado en diez (10) Ejes Estratégicos articulados a los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. Asimismo, durante este proceso se emplearon diferentes medios de recopilación de información (sistema informático YANAPIRI, informes de evaluación y otros que se encontraron en las áreas), así como el uso de medios de comunicación convencionales para la transferencia de información (correo electrónico y WhatsApp). Los mismos se constituyen en instrumentos esenciales de coordinación entre las áreas y unidades organizacionales del SEPDavi, con el fin de consolidar el Plan Estratégico Institucional **2021-2025**.

En ese entendido y a partir del proceso de construcción del PSDI del Sector Justicia 2021 – 2025, PEM y PEI del MJTI en coordinación con la Dirección de Planificación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se desarrollaron las diferentes actividades de formulación y compatibilización, para ello, las instancias sustantivas que conforman y asumen la ejecución de la planificación estratégica de la institución las diferentes coordinaciones son las siguientes:

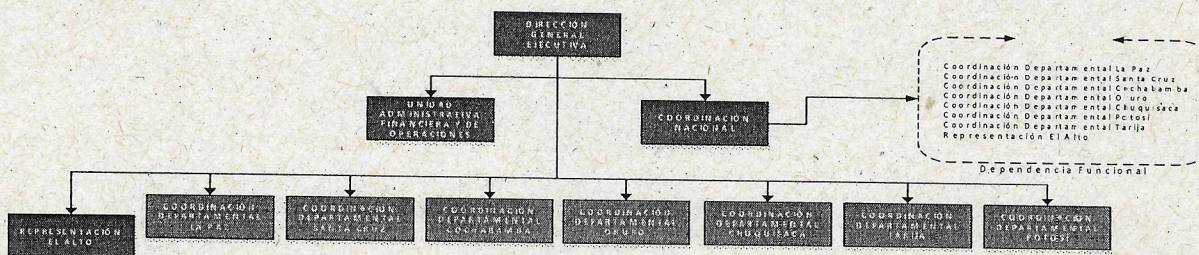
- Coordinación Nacional
- Coordinación Departamental de La Paz
 - Representación Provincial de El Alto
- Coordinación Departamental de Santa Cruz
- Coordinación Departamental de Cochabamba
- Coordinación Departamental de Oruro
- Coordinación Departamental de Sucre
- Coordinación Departamental de Tarija

Por otra parte, el soporte administrativo a las áreas sustantivas lo brindan las unidades organizacionales, en el marco de sus respectivas funciones y atribuciones. Estas instancias son:

- Área de Gestión y Análisis Jurídico
- Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones

A continuación se muestra la estructura organizacional vigente del SEPDAVI, la cual contempla las últimas disposiciones que modificaron su actual conformación:

Estructura Organizacional – SEPDAVI



DE LA ARTICULACIÓN DEL PEI DEL SEPDAVI A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ESTATAL

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 *"Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones"*, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende de la "Agenda Patriótica 2025" – plasmada en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES). El mismo contiene la priorización de metas, resultados y acciones que se pretenden alcanzar hasta el 2025.

Bajo ese marco, la planificación estratégica en el Sector Justicia se canaliza y concreta en forma coordinada y sincronizada por todas las entidades involucradas lideradas por el MJTI y que se refleja en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.

El PSDI 2021–2025 del sector justicia contribuye específicamente a dos (2) pilares del PGDES:

PILAR 4: Se promoverá la soberanía científica y tecnológica a través del uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), tanto para los sistemas y procesos al interior de las entidades, como para el acceso, prontitud y eficiencia en la prestación de los servicios a los usuarios externos. Para ello, se contempla una interoperabilidad plena entre los actores del Sector Justicia.

PILAR 11: Se busca consolidar el mandato de cero tolerancia a la corrupción y lucha frontal contra la misma, a través de la implementación de sistemas de monitoreo y alerta temprana ante posibles hechos de corrupción, así como el fortalecimiento de la gestión pública del sector y el acceso pleno a la información.

El PDES 2021–2025 expone como enfoque político la restitución inmediata del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) para Vivir Bien, definiendo en su estructura diez (10) Ejes Estratégicos, de los cuales el Sector Justicia y a su vez el SEPDAVI participa activamente en uno (1) de ellos y es el siguiente:

Eje 7:

Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.

**DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL 2021 – 2025**

Lo propio se refleja en la Razón de Ser (Misión) y Horizonte Político (Visión) planteadas por el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, para el presente quinquenio.

Razón de Ser (Misión)

Proporcionar ayuda legal pronta y oportuna con el correspondiente apoyo psicológico y social a toda víctima de escasos recursos en cada oportunidad que esta lo requiera.

Horizonte Político (Visión)

Ser una institución sólida, transparente, que brinda sus servicios a la población víctima de un delito y de escasos recursos, con calidad, calidez y con compromiso institucional, a través de una cultura de calidad, en favor de los usuarios y población en general.

Para cumplir ambos fines, el PEI 2021–2025 basa su estructura en tres (3) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), los cuales abarcan la programación de la entidad para las gestiones mencionadas, estos son:

- 1. Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a través del uso adecuado de los recursos y la planificación para una atención de calidad a la población.*
- 2. Asistir integralmente a las víctimas, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico y trabajo social, a nivel nacional.*
- 3. Asistir integralmente a las mujeres, niñas y adolescentes, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico y trabajo social, a nivel nacional.*

Por tanto, el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, es producto de un trabajo coordinado con la Dirección General de Planificación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, para que la definición de objetivos y acciones estratégicas sean coherentes, consistentes y coadyuven al logro de las acciones estratégicas establecidas por el Ministerio como ente tutor. Asimismo, dicho informe señala que el documento en cuestión, es resultado del trabajo en equipo, coordinación y consenso pleno del plantel ejecutivo y técnico a nivel nacional, donde se definieron, apropiaron y aprobaron los objetivos y acciones

estratégicas de todas las unidades organizacionales de la entidad, que hoy se encuentran completamente alineados a los objetivos estratégicos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Para su elaboración se ha tomado en cuenta los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC, desarrollando el contenido mínimo de acuerdo al siguiente detalle:

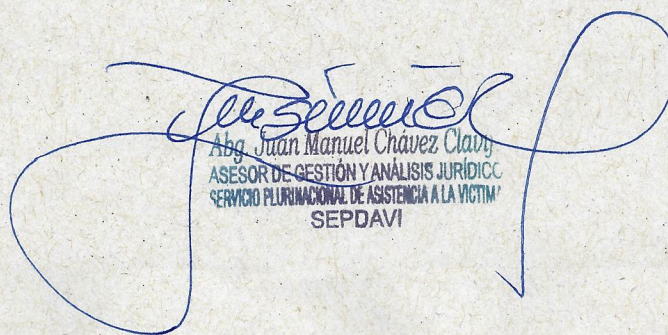
- Enfoque Político
- Diagnóstico (Estado de Situación)
- Elaboración de Objetivos y Estrategias Institucionales
- Planificación
- Presupuesto Quinquenal

Es importante señalar que, el presupuesto quinquenal representa **Bs26.153.590,00 (Veintiséis millones, cientos cincuenta y tres mil, quinientos noventa 00/100 Bolivianos)**, ha sido estimado por la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones a través del Área Financiera, aclarando que la misma aún no cuenta con la aprobación y el visto bueno del órgano rector presupuestario (Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal - MEFP), por lo cual dicha información puede ser ajustada y/o modificada por el VPCF, constituyéndose en un monto referencial.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto precedentemente, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), toda vez que en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) se desarrolló y elaboró su planificación estratégica para el presente quinquenio 2021 – 2025 todo ello en apego a los *“Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025”* establecidos por el ente rector Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y de acuerdo al análisis realizado y la normativa legal expuesta, el suscrito Asesor de Gestión y Análisis Jurídico del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, en estricto cumplimiento y apego a la normativa legal vigente, recomienda a su Autoridad la suscripción de la Resolución Administrativa que apruebe el **“Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025”**, asimismo, instruir su remisión del plan aprobado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), así como su difusión e implementación.

Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad, para fines consiguiente.



Abg. Juan Manuel Chávez Clavij
ASESOR DE GESTIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDAVI

INFORME TÉCNICO
CITE: SEPDAVI/UAFO/INF/N° 604/2022



A : Luis Fernando Atanacio Fuentes
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

De : Yamila Ferrufino Murillo
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y
DE OPERACIONES**

Ref. : **APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE
ASISTENCIA A LA VÍCTIMA – GESTIONES 2021 - 2025**

Fecha: La Paz, 06 de octubre de 2022

(Handwritten signature)
Abm. Luis Fernando Atanacio Fuentes
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO e.i.
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDAVI



De mi consideración:

I. ANTECEDENTES

En fecha 21 de enero de 2016, se promulga la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), cuyo objetivo es orientar y conducir el proceso de la Planificación del Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien.

La finalidad principal del SPIE es lograr la planificación para el largo, mediano y corto plazo, con un enfoque integrado, armónico y articulado con todos los niveles gubernamentales.

En fecha 09 de noviembre de 2021, fue promulgada la Ley N° 407, cuyo objeto es el de aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "*Reconstruyendo la Economía para el Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones*", que establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

Que conforme a los lineamientos emitidos por el Órgano Rector – Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como

ente tutor, elaboró el documento Plan Estratégico Institucional para las gestiones 2021 – 2025.

El Plan Estratégico Institucional se constituye en un instrumento de gestión, que define el Horizonte Político Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Estrategias, Productos, Indicadores, Presupuesto y Responsable de las Entidades Públicas, a mediano plazo. Por lo que permite establecer, en el marco de las atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI. Asimismo, contempla acciones de mediano plazo que se deberán articular a las acciones de corto plazo, reflejados en el Plan Operativo Anual (POA) de cada una de las gestiones enmarcadas dentro del periodo 2021 - 2025.

El mencionado Plan se operativiza a través de la ejecución POA y del Presupuesto Institucional, permitiendo medir el grado de eficacia (cumplimiento de objetivos) considerando los indicadores establecidos en el mismo respecto a su Horizonte Político Institucional.

Es importante considerar que la formulación se la realizo en base a los lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025, emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

II. MARCO LEGAL

Para la elaboración del presente documento se ha realizado la consulta al siguiente compendio de leyes y documentos vigentes dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 07 de febrero de 2009.
- Ley N°650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de 19 de enero de 2015, se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado.
- Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016, conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.
- Ley N°786 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, de 09 de marzo de 2016, esta Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico

y Social 2016 – 2020, el cual establecía la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento. Esta Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, establecía la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento, cuyo objeto es aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

- Plan Estratégico Institucional – PEI 2016 – 2020, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI.
- Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-72-2022 de fecha 4 de octubre de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025.
- Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-74-2022 de fecha 5 de octubre de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), se constituye en el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permite alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles del Estado, y establece los siguientes fines:

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

De acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” que se constituye en un plan de mediano plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual está organizado en diez (10) Ejes Estratégicos articulados a los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Durante este proceso se emplearon diferentes medios de recopilación de información (sistema informático YANAPIRI, informes de evaluación y otros que se encontraron en las áreas), así como el uso de medios de comunicación convencionales para la transferencia de información (correo electrónico y WhatsApp). Los mismos se constituyen en instrumentos esenciales de coordinación entre las áreas y unidades organizacionales del SEPDAVI, con el fin de consolidar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

Bajo ese marco, a partir del proceso de construcción del PSDI del Sector Justicia 2021 – 2025, PEM y PEI del MJTI en coordinación con la Dirección de Planificación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se desarrollaron las diferentes actividades de formulación y compatibilización, para ello, las instancias sustantivas que conforman y asumen la ejecución de la planificación estratégica de la institución las diferentes coordinaciones, a saber:

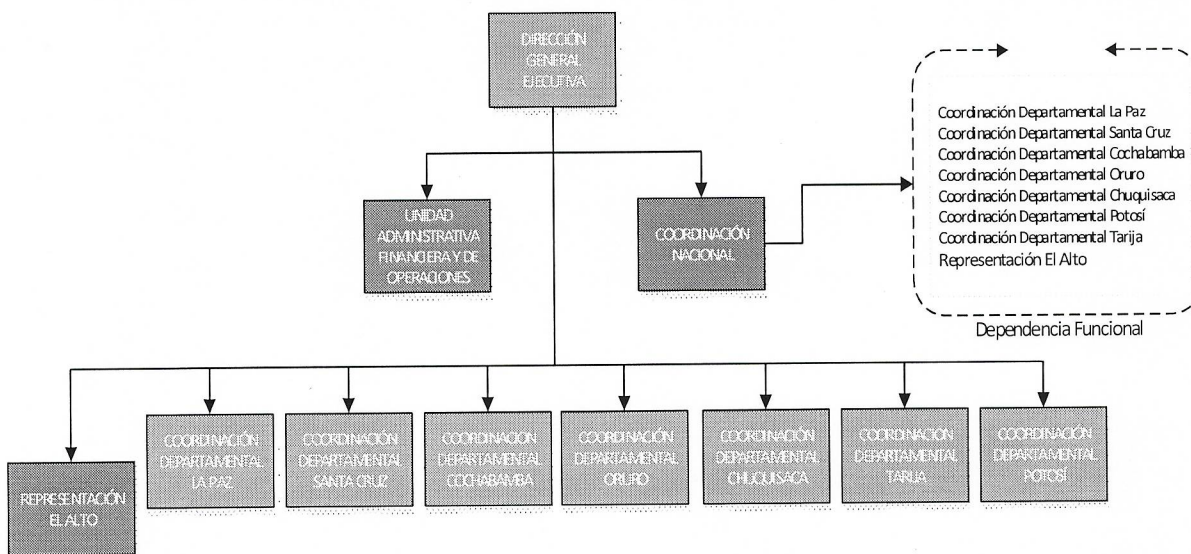
- Coordinación Nacional
- Coordinación Departamental de La Paz
 - Representación Provincial de El Alto
- Coordinación Departamental de Santa Cruz
- Coordinación Departamental de Cochabamba
- Coordinación Departamental de Oruro
- Coordinación Departamental de Sucre
- Coordinación Departamental de Tarija

Por otra parte, el soporte administrativo a las áreas sustantivas lo brindan las unidades organizacionales, en el marco de sus respectivas funciones y atribuciones. Estas instancias son:

- Área de Gestión y Análisis Jurídico
- Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones

La Figura 1 expone la estructura organizacional vigente del SEPDAVI, la cual contempla las últimas disposiciones que modificaron su actual conformación:

Figura 1 Estructura Organizacional – SEPDAVI



El Plan Estratégico Institucional (PEI), contempla la estructura organizacional siendo un resultado de un proceso de coordinación interna con las distintas áreas y unidades organizacionales de la entidad.

III.1. Articulación del PEI del SEPDAVI a la planificación estratégica estatal

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "*Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones*", en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende de la "Agenda Patriótica 2025" – plasmada en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES). El mismo contiene la priorización de metas, resultados y acciones que se pretenden alcanzar hasta el 2025.

Bajo ese marco, la planificación estratégica en el sector justicia se canaliza y concreta en forma coordinada y sincronizada por todas las entidades involucradas lideradas por el MJTI y que se refleja en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.

El PSDI 2021–2025 del sector justicia contribuye específicamente a dos (2) pilares del PGDES, a saber:

Pilar 4: Se promoverá la soberanía científica y tecnológica a través del uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), tanto para los sistemas y procesos al interior de las entidades, como para el acceso, prontitud y eficiencia en la prestación de los servicios a los usuarios externos. Para ello, se contempla una interoperabilidad plena entre los actores del Sector Justicia.

Pilar 11: Se busca consolidar el mandato de cero tolerancia a la corrupción y lucha frontal contra la misma, a través de la implementación de sistemas de monitoreo y alerta temprana ante posibles hechos de corrupción, así como el fortalecimiento de la gestión pública del sector y el acceso pleno a la información.

El PDES 2021–2025 expone como enfoque político la restitución inmediata del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) para Vivir Bien, definiendo en su estructura diez (10) Ejes Estratégicos, de los cuales el Sector Justicia – y a su vez el SEPDAVI – participa activamente en uno (1) de ellos, a saber:

Eje 7: Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.

III.2. Plan Estratégico Institucional Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025

Lo propio se refleja en la Razón de Ser (Misión) y Horizonte Político (Visión) planteadas por el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, para el presente quinquenio.

Razón de Ser (Misión)

Proporcionar ayuda legal pronta y oportuna con el correspondiente apoyo psicológico y social a toda víctima de escasos recursos en cada oportunidad que esta lo requiera.

Horizonte Político (Visión)

Ser una institución sólida, transparente, que brinda sus servicios a la población víctima de un delito y de escasos recursos, con calidad, calidez y con compromiso institucional, a través de una cultura de calidad, en favor de los usuarios y población en general.

Para cumplir ambos fines, el PEI 2021–2025 basa su estructura en tres (3) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), los cuales abarcan la programación de la entidad para las gestiones mencionadas, estos son:

1

Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a través del uso adecuado de los recursos y la planificación para una atención de calidad a la población.

2

Asistir integralmente a las víctimas, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico, y trabajo social, a nivel nacional.

3

Asistir integralmente a las mujeres, niñas y adolescentes, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico, y trabajo social, a nivel nacional.

Por lo tanto, el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, es producto de un trabajo coordinado con la Dirección General de Planificación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, para que la definición de objetivos y acciones estratégicas sean coherentes, consistentes y coadyuven al logro de las acciones estratégicas establecidas por el Ministerio como ente tutor.

Asimismo, es importante mencionar que el documento adjunto, es resultado del trabajo en equipo, coordinación y consenso pleno del plantel ejecutivo y técnico a nivel nacional, para el efecto, se coordinó con cada uno de los jefes de unidad y coordinadores, bajo el liderazgo de la Profesional de Planificación, donde se definieron, apropiaron y aprobaron los objetivos y acciones estratégicas de todas las unidades organizaciones de la entidad, que hoy se encuentran completamente alineados a los objetivos estratégicos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Para su elaboración se ha tomado en cuenta los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC, desarrollando el contenido mínimo de acuerdo al siguiente detalle:

- Enfoque Político
- Diagnóstico (Estado de Situación)
- Elaboración de Objetivos y Estrategias Institucionales
- Planificación
- Presupuesto Quinquenal

Cabe indicar, que el presupuesto quinquenal representa Bs26.153.590,00 (Veintiséis millones, cientos cincuenta y tres mil, quinientos noventa 00/100 Bolivianos), ha sido estimado por la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones a través del Área Financiera, aclarando que la misma aún no cuenta con la aprobación y el visto bueno del órgano rector presupuestario (Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal - MEFP), por lo cual dicha información puede ser ajustada y/o modificada por el VPCF, constituyéndose, por lo tanto, en un monto referencial.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los puntos precedentes, se concluye:

- En conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) desarrolló y elaboró su planificación estratégica para el presente quinquenio 2021 – 2025 en apego a los “Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025”, establecidos por el ente rector. Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye y se recomienda que:

- Remitir el presente documento y todos sus anexos al Área de Gestión y Análisis Jurídico (AGAJ), para la elaboración del informe legal y posterior aprobación del “Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 2021-2025”, mediante Resolución Administrativa a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.
- Seguidamente, instruir la remisión del plan aprobado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), así como emprender su correspondiente difusión e implementación.

Es cuanto informo a su autoridad, para conocimiento y fines consiguientes.



Lic. Yamila Ferrufino Murillo
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y DE OPERACIONES
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDAVI

YFM
Adj. lo indicado
c.c. Archivo

LISTA DE ACRÓNIMOS

SIGLA	SIGNIFICADO
SEPDAVI	Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
CPE	Constitución Política del Estado
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
PEM	Plan Estratégico Ministerial
AEM	Acción Estratégica Ministerial
SPO	Sistema de Programación de Operaciones
POA	Plan Operativo Anual
DGE	Dirección General Ejecutiva
CN	Coordinación Nacional
CDTAL	Coordinación Departamental
UAFO	Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones
CN	Coordinación Nacional
CDPTAL	Coordinación Departamental
AGAJ	Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Exo Morales Ayua Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

Índice de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
1. ENFOQUE POLÍTICO	7
1.1 Razón de ser Institucional.....	9
1.2 Horizonte Político	9
1.3 Principios y Valores.....	9
2. DIAGNÓSTICO	11
2.1 Análisis Interno.....	11
2.2 Análisis Externo.....	29
3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	31
3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).....	31
3.2 Estrategias Institucionales	32
4. DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025	33
4.1 Identificación del Sector, Responsable y Resultados.....	33
4.2 Descripción de los Resultados y Acciones Estratégicas Institucionales	33
4.3 Descripción del Indicador y Programación Física	34
La descripción de los indicadores y programación física del Plan Estratégico Institucional del SEPDAVI se presenta en el Cuadro N° 13.....	34
4.4 Territorialización de Resultados y Acciones Estratégicas Institucionales	34
5. PRESUPUESTO QUINQUENAL	36



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 4

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N.509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

Índice de Gráficos

GRÁFICO N° 1 – PATROCINIOS LEGALES	14
GRÁFICO N° 2 - PATROCINIOS LEGALES – POR DEPARTAMENTO (Rep. Prov.) ...	15
GRÁFICO N° 3 – PATROCINIOS LEGALES EJECUTADOS	15
GRÁFICO N° 4 – ORIENTACIONES LEGALES	19
GRÁFICO N° 5 – ORIENTACIONES LEGALES EJECUTADAS	20
GRÁFICO N° 6 – ASISTENCIAS SOCIALES	21
GRÁFICO N° 7. ASISTENCIAS PSICOLÓGICAS	22
GRÁFICO N° 8 – ASISTENCIAS PSICOLÓGICAS, POR DEPARTAMENTO	22
GRÁFICO N° 9 – ASISTENCIAS PSICOLÓGICAS, POR TIPO	23
GRÁFICO N° 10 - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SEPDAVI (VIGENTE) ..	24

Índice de Cuadros

CUADRO N°1 - SERVICIOS BRINDADOS POR EL SEPDAVI	12
CUADRO N°2 – ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	13
CUADRO N° 3 – PATROCINIOS LEGALES – POR TIPO DE DELITO	16
CUADRO N° 4 – OFICINAS SEPDAVI	23
CUADRO N° 5 - RECURSOS HUMANOS POR ÁREA ORGANIZACIONAL	25
CUADRO N° 6 - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, GESTIONES 2016 - 2020	26
CUADRO N° 7 – PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES	26
CUADRO N° 8 – PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES Y ATRIBUCIONES	27
CUADRO N° 9 – OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	32
CUADRO N° 10 – ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	32
CUADRO N° 11 – SECTOR Y RESPONSABLES	33
CUADRO N° 12 – DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS	33
CUADRO N° 13 – DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA ..	34
CUADRO N° 14 – TERRITORIALIZACIÓN	35
CUADRO N° 15 – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	36



INTRODUCCIÓN

El primer artículo de la Constitución Política del Estado Plurinacional caracteriza la naturaleza del nuevo Estado y define los fundamentos o principios que lo rigen: “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.”

El ingrediente del “pluralismo jurídico”, como base conceptual para el desarrollo del nuevo sistema jurídico, tiene relación con la calidad de “plurinacional” del nuevo Estado, conformado por las naciones y pueblos originario-campesinos y las comunidades interculturales. Con el expreso reconocimiento de la forma “comunitaria” con la que estas naciones y pueblos pueden elegir o designar a sus autoridades, además de ejercer otros derechos reconocidos en mencionado cuerpo normativo.

La Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “*Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones*” que contempla el Eje 7: *Reforma de la Justicia, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa integral con Soberanía Nacional*, en el marco de los lineamientos emanados en la norma antes mencionada se estructura el accionar que guiará el funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales.

El 19 de diciembre de 2013 se creó el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, en el marco de la Ley N° 464, la misma que garantizará el ejercicio de sus funciones para procurar el acceso a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, a través de coordinaciones en las capitales de departamento y representaciones en asientos judiciales provinciales con mayor carga procesal.

El SEPDAVI ejercerá sus funciones brindando orientación jurídica, patrocinio legal, asistencia social y psicológica gratuita de forma eficiente, eficaz y transparente, durante los actos iniciales y el proceso penal, hasta la ejecución de sentencia y, en su caso, promoverá la reparación del daño a personas de escasos recursos económicos que sean víctimas de delitos de acción penal pública. Asimismo, promoverá la prevención a través de la socialización y difusión de las normas que otorgan protección a los sectores sociales con más riesgo de ser victimizados.

Por otra parte, desarrollará estrategias que hagan eficientes las tareas de investigación penal, así como la elaboración de anteproyectos de ley y decretos supremos orientados a la no revictimización. Además, deberá propiciar los espacios interinstitucionales para la asistencia integral y tareas de coordinación de actividades de atención y defensa a víctimas de escasos recursos económicos, evitando su revictimización.

LA PAZ

Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO

Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Exo Morales Ayina Piso 1

SANTA CRUZ

Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA

Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lauza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE

Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO

Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ

Zona Central Calle Oruro N 309 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA

Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2





El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi logró consolidar su gestión institucional a través de la coordinación y trabajo de sus áreas sustantivas, administrativas y de asesoramiento, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. Esto considera el apego a los subsistemas del Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa, Sistema de Administración de Personal, Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Sistema de Tesorería y Crédito Público, Sistema de Contabilidad Integrada y Sistema de Control Gubernamental (Control Interno y Control Externo Posterior), en aplicación a sus reglamentos específicos y demás normas conexas.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Exo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroña N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salavanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N. 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

1. ENFOQUE POLÍTICO

En el marco del Vivir Bien, paradigma que se asume y promueve en la Constitución Política del Estado, se constituye el Plan General de Desarrollo Económico de largo plazo, denominado Agenda Patriótica 2025, dónde se establecen los 13 pilares, lineamientos generales para el desarrollo del país, que orienta todo el proceso de planificación del Estado y del cual se desprenden los planes de mediano y corto plazo. En ese sentido, bajo el horizonte del Vivir Bien, se establece el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 (PDES) “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización, con Sustitución de Importaciones”, como plan estratégico de mediano plazo.

En este contexto, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco de los lineamientos de largo y mediano plazo, ha formulado el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2021-2025. El SEPDavi, siendo una entidad bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, contribuye directamente al logro de los objetivos de este PSDI con el desarrollo del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025.

➤ Paradigma del Vivir Bien

El Estado Plurinacional de Bolivia asume el Vivir Bien como horizonte que reconoce la existencia de la pluralidad de las naciones, el vivir en equilibrio, en relación armónica con la naturaleza, respetando los derechos de las personas, los pueblos y de la Madre Tierra. El Vivir Bien implica vivir en comunidad, en colectividad, en reciprocidad, en solidaridad, y, especialmente, en complementariedad. Ello implica vivir respetando e en igualdad entre todos, construyendo un Estado que promueve los principios ético-morales del ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón).

El Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) constituido por la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, identifica trece (13) pilares, que son la base para la formulación de políticas públicas bajo el enfoque del Vivir Bien. Por su parte, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” que plantea la reconstrucción económica del país, está organizado en diez (10) Ejes Estratégicos articulados a los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica.

Este horizonte basado en la estabilidad macroeconómica y social, se vio entorpecida en las gestiones 2019-2020 (Producto del golpe de Estado – gobierno de facto), pero desde noviembre de 2020 se viene restituyendo el Modelo Económico Social Comunitario Productivo. Se proyecta alcanzar la industrialización con la sustitución de importaciones y la seguridad alimentaria con soberanía,

LA PAZ

Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO

Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ

Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA

Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE

Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO

Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 4

POTOSÍ

Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARJA

Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2



garantizando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la exportación de los excedentes con valor agregado fundamentado. El modelo económico al ser reestablecido permite al Estado promover las políticas económicas y sociales, de redistribución del ingreso, con el fin de erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones, y la disminución de la desigualdades económicas y sociales; en el marco del Vivir Bien con respeto a la Madre Tierra.

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI) del SEPDAVI contribuye al cumplimiento de estas políticas, ya que éste se encuentra articulado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2021-2025, el cual se a su vez tiene articulación con el PDES 2021-2025 y PGDES, considerando la Agenda Patriótica 2025. De esta manera, se enrola la planificación de largo, mediano y corto plazo bajo un mismo horizonte.

➤ Reforma de la Justicia

La Reforma de la Justicia es una prioridad en el Estado Plurinacional de Bolivia. El gobierno nacional tiene el compromiso para actuar con hechos y acciones priorizadas, siendo necesario que exista un pacto entre todas las fuerzas políticas para el bienestar del país. La transformación de la justicia es una necesidad del pueblo boliviano, misma que será atendida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) hasta lograr que la justicia sea independiente para beneficio de todos los ciudadanos y desarrollar otras acciones dirigidas a mejorar el sistema de justicia. Todos estos esfuerzos estarán orientados a revertir los problemas centrales de la justicia, como la retardación que afectan a más de 300.000 familias y la existencia de acefalías de jueces en todo el Estado.

La Reforma de la Justicia está constituida por seis ejes. Uno de los ejes está relacionado con el “Acceso a la Justicia”, donde se proponen estrategias y mecanismos para que la población pueda acceder al sistema de justicia en igualdad de condiciones y velando por la vigencia y protección de los derechos humanos. Es importante el fortalecimiento de los medios alternativos de resolución de conflictos (MASC) para aportar en la descongestión de la justicia ordinaria, así como la creación de jueces de paz para la resolución de controversias vecinales. Este eje propone la creación de una red interinstitucional que brinde a la población alternativas para solucionar sus divergencias y conflictos de manera previa a su resolución en instancias judiciales. Este eje se constituye en un contexto bajo el cual se puede desarrollar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del SEPDAVI.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Exo Morales Ayina Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 4

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARJJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

1.1 Razón de ser Institucional

En el caso de las entidades públicas la razón de ser está dada por la normativa que define la creación y/o atribuciones de la entidad. En este sentido, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, en el marco de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013, tiene la siguiente razón de ser:

Proporcionar ayuda legal pronta y oportuna con el correspondiente apoyo psicológico y social a toda víctima de escasos recursos en cada oportunidad que esta lo requiera.

1.2 Horizonte Político

El horizonte político tiene un papel fundamental en todo lo que proyecta la institución para visualizar el largo plazo, pues refleja cuáles son las aspiraciones, expectativas ideales o el estado óptimo que se desea alcanzar. De ese modo, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima plantea su horizonte político tomando en cuenta los cambios que surgieron en las anteriores gestiones.

Ser una institución sólida, transparente, que brinda sus servicios a la población víctima de un delito y de escasos recursos, con calidad, calidez y con compromiso institucional, a través de una cultura de calidad, en favor de los usuarios y población en general.

1.3 Principios y Valores

En el marco del artículo 6 de la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013 se establece que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, se rige por los siguientes principios:

1. **Idoneidad.** - La capacidad y experiencia son la base para el ejercicio de la asistencia penal técnica pública. Su desempeño se rige por los principios éticos-morales de la sociedad plural y los valores que sustenta el Estado Plurinacional.
2. **Celeridad.** - El servicio deberá ejercer sus funciones de manera pronta, oportuna y sin dilaciones, cumpliendo los plazos que determina la Ley, bajo responsabilidad.
3. **Unidad.** - El servicio es único e indivisible en todo el territorio del Estado Plurinacional y ejerce sus funciones a través del personal que lo representa íntegramente, en materia de asistencia a la víctima.
4. **Autonomía.** - El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima goza de autonomía económica y de gestión, sujeta a normativa vigente.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol, Calle Martín Cárdenas Noel Kenif Escuela de Abogados Evo Morales Ayma, Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N° 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones, Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N° 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N° 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior, Piso 4

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N° 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial, Piso 2

TARIJA
Calle Virginito Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol, Piso 2

5. **Independencia.** - El Servicio goza de independencia funcional, técnica y profesional.
6. **Reparación.** - Se promoverá prioritariamente la reparación del daño originado, evitando la revictimización.
7. **Responsabilidad.** - El personal del servicio será responsable por sus actos en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes.
8. **Complementariedad.** - Implica la concurrencia de esfuerzos e iniciativas de todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente.
9. **Gratuidad.** - El acceso al Servicio no tiene costo alguno.
10. **Interculturalidad.** - El servicio reconoce la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística, el ejercicio de los derechos individuales y colectivos en la búsqueda del Vivir Bien.
11. **Calidez.** - Brindar el servicio con cordialidad, trato amable y buena predisposición, a efectos de contribuir de mejor manera a los objetivos propuestos.
12. **Confidencialidad.** - El servicio mantendrá la confidencialidad de la información de la víctima, como de terceros.
13. **Acceso Oportuno.** - El servicio ejercerá sus funciones de manera pronta, oportuna y sin dilaciones, brindando la defensa, el patrocinio legal y la asistencia social y psicológica desde el momento en que sean requeridas.
14. **Atención Diferenciada.** - Las víctimas mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores recibirán la atención que sus necesidades y circunstancias específicas demanden, con criterios diferenciados para el ejercicio pleno de sus derechos.

La Constitución Política del Estado en su artículo 8, párrafo II, establece los valores sobre los cuales se sujeta el Estado, los cuales son aplicables al trabajo que se realiza en el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima y son los siguientes:

- Unidad
- Inclusión
- Igualdad
- Respeto
- Dignidad
- Solidaridad
- Equilibrio
- Complementariedad
- Armonía
- Transparencia



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Canacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARJJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

- Reciprocidad
- Libertad
- Bienestar
- Responsabilidad
- Justicia Social
- Igualdad de Oportunidades

2. DIAGNÓSTICO

Producto del análisis institucional interno y externo realizado, que comprendió un proceso para recabar datos, analizarlos e interpretarlos, se obtuvo la evaluación que se detalla a continuación.

2.1 Análisis Interno

2.1.1. Atribuciones, Competencias y Productos (Servicios)

2.1.1.1. Atribuciones y Competencias

El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi, en el marco del Ley N° 464 de fecha 19 de diciembre de 2013, se constituye como una institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos.

Dada su naturaleza de Institución exclusivamente operativa, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a las víctimas de escasos recursos de forma gratuita.
- II. Proceder a la reclamación formal de los recursos erogados hasta su devolución, de acuerdo a los aranceles establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, si los servicios fueron otorgados a personas que proporcionaron información falsa sobre su situación socio-económica. El SEPDavi está exento del pago de valores judiciales, administrativos, policiales, fiscales y otros derechos arancelarios, por las diligencias y actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

2.1.1.2. Servicios

Los servicios que presta el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi, en el marco de sus competencias, se describen en el Cuadro N° 1.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N° 625 Esq. Lauza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N° 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N° 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 4

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N° 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

CUADRO N°1 - SERVICIOS BRINDADOS POR EL SEPDavi

PRODUCTOS (SERVICIOS)	EJECUTORES	USUARIOS
COORDINACIONES DEPARTAMENTALES Y REPRESENTACIONES PROVINCIALES		
Proporcionar a la víctima orientación legal e información oportuna durante el desarrollo del proceso penal.	Abogados Patrocinantes	Usuarios/Población en General
Ejercer defensa técnica sin necesidad de representación, con todas las facultades procesales contempladas en la Ley.		
Gestionar el establecimiento de condiciones especiales de trato diferenciado para la recepción del testimonio de la víctima de delito contra la integridad sexual o cuando ésta sea menor de edad.		
Realizar actuaciones oportunas de intervención para agotar la acción penal y evitar la revictimización.		
Solicitar actuaciones procesales para la adopción de medidas de protección judicial y extrajudicial.		
Solicitar la reparación del daño sufrido por la víctima y la indemnización de los perjuicios.		
Colaborar con el trabajo de la abogada o el abogado patrocinante, para obtener elementos de convicción, consistentes en pruebas testificales y documentales, mediante la investigación social, contemplando las perspectivas de género, generacional e interculturalidad.	Trabajadora o Trabajador Social	Usuarios/Población en General
Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima, con el fin de obtener información sobre aspectos socio-económicos de la misma.		
Indagar y evaluar el riesgo para tomar decisiones que apoyen prioritariamente la participación de la víctima en el proceso penal.	Psicóloga o Psicólogo	Usuarios/Población en General
Proponer, en coordinación con la abogada o abogado patrocinante designado, la credibilidad del relato como medio de prueba.		
Realizar entrevistas individuales o en grupo, a la familia de la víctima.		
Otorgar a la víctima tratamiento de contención en crisis, así como a su entorno familiar, aplicando técnicas que permitan ofrecer orientación y terapias para resolver problemas psicológicos causados por el delito, cuando sea necesario.		
Participar junto a la víctima en actuaciones judiciales y en todos los escenarios que sean posibles para evitar su revictimización.		
Elaborar los informes psicológicos que sean necesarios para atender las necesidades específicas de la víctima.		

FUENTE: Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

2.1.2. Evaluación del Cumplimiento de sus Atribuciones (2016 - 2020)

El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi, a través de las Acciones de Mediano Plazo, aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020, contribuyó a alcanzar los objetivos de un (1) Pilar, dos (2) Metas, cuatro (4) Resultados. En el Cuadro No 2 se exponen los resultados logrados durante el periodo 2016-2020, respecto de los indicadores de proceso definidos para cada Acción de Mediano Plazo, por Pilar, Meta, Resultado.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropuerto Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Exo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

CUADRO N°2 – ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

PILAR	META	RESULTADO	CÓ D. PEI	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	RESULTADOS OBTENIDOS (%)
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo	1. Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, componentes y comprometidos que luchan contra la corrupción	298. Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del vivir bien	1	Formación del nuevo servidor público.	60,00%
			2	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	89,95%
		301. Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos	3	Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	93%
	2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas	302. Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación	4	Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	100%
		303. Se ha transformado el sistema de justicia en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo con ética, transparencia y valores del vivir bien	5	Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal - Implementación de un sistema integral de justicia que cuente con presencia a nivel nacional, incluidas las representaciones provinciales con mayor carga procesal.	100%

FUENTE: Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – PEI 2016 - 2020

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

El promedio alcanzó una ejecución financiera de 89.95% y ejecución física 88.57%, considerando el promedio del porcentaje de ejecución de las Acciones Institucionales. Al respecto, con el fin de mejorar la coherencia y articulación entre los indicadores de proceso y el alcance anual de las

LA PAZ

Av. Mariscal Santa
Cruz esquina
Colombia, Edificio
Cámara Nacional de
Comercio N° 1392,
Piso 7

EL ALTO

Zona Ferropetrol
Calle Martín
Cárdenas Noel Kenf
Escuela de Abogados
Exo Morales Ayma
Piso 1

SANTA CRUZ

Calle Aroma N° 710,
entre Primer Anillo y
Calle Celso Castedo

COCHABAMBA

Zona Central Av.
Salamanca N 625
Esq. Lanza Edif.
Centro Internacional
de Convenciones
Piso 1

SUCRE

Zona La Rotonda
Calle Gregorio
Mendizábal
N 325

ORURO

Calle Adolfo Mier N
994, entre calle
Washington esquina
Canchicho
Interior
Piso 1

POTOSÍ

Zona Central Calle
Oruro N 509 entre
Frias y Bolívar Edif.
Colonial
Piso 2

TARIJA

Calle Virginio Lema
esquina Sucre
Edificio Ex Ecobol
Piso 2



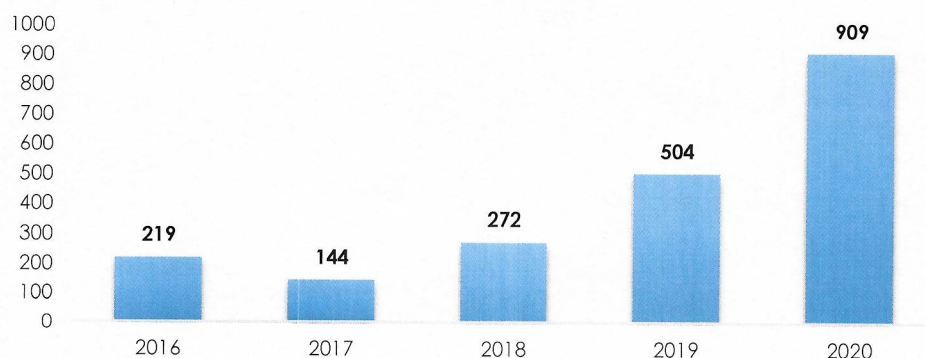
acciones de mediano plazo, la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones, la Oficina de Gestión y Análisis Jurídico, la Oficina de Coordinación Nacional y las Oficinas de Coordinación Departamental, realizaron la revisión de los resultados alcanzados por gestiones comprendidas en el periodo 2016-2020.

El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDavi, en el marco de sus atribuciones y competencias vigentes, realizó las actividades en el quinquenio 2016-2020 que se describen a continuación.

2.1.2.1 Patrocinios Legales

En el período 2016-2020 se logró patrocinar 2.048 casos, en las diferentes coordinaciones departamentales y representación provincial. Los servicios se realizaron en el marco de lo establecido en el PEI *“Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal - Implementación de un sistema integral de justicia que cuente con presencia a nivel nacional, incluidas las representaciones provinciales con mayor carga procesal.”*

GRÁFICO N° 1 – PATROCINIOS LEGALES
PERÍODO 2016 – 2020 (En N° de Casos)



FUENTE: SISTEMA Yanapiri
ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
DATOS: Presentados a diciembre 2020

En el gráfico, se observa la distribución de los casos atendidos por cada una de las coordinaciones departamentales y representación provincial, en el que se puede observar que los departamentos con un alto número de casos atendidos son Chuquisaca y La Paz.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

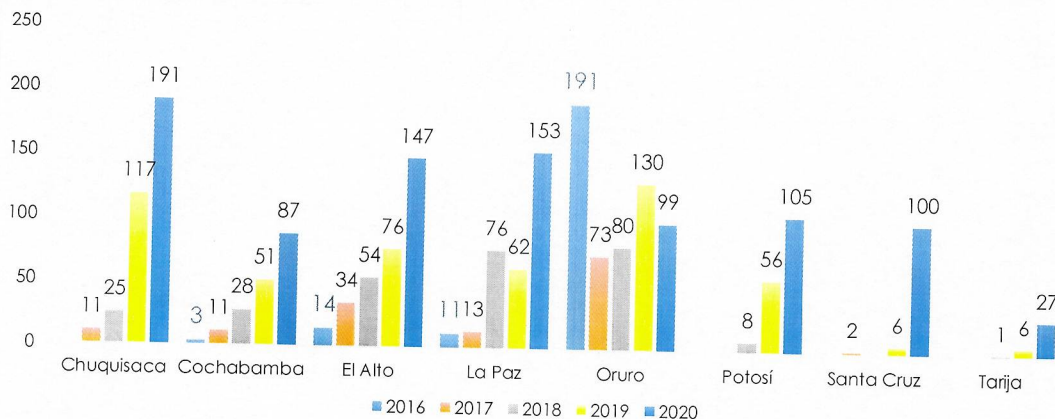
SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

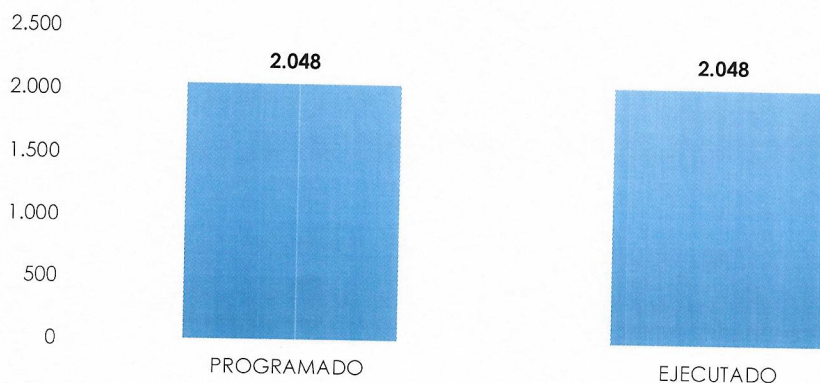
GRÁFICO N° 2 - PATROCINIOS LEGALES – POR DEPARTAMENTO (Rep. Prov.)
PERÍODO 2016 – 2020 (En N° de Casos)



FUENTE: SISTEMA Yanapiri
ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
DATOS: Presentados a diciembre 2020

Es importante mencionar que el PEI establece la atención del 100% de los casos solicitados para atención.

GRÁFICO N° 3 – PATROCINIOS LEGALES EJECUTADOS
PERÍODO 2016 – 2020 (En N° de Casos)



FUENTE: SISTEMA Yanapiri
ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
DATOS: Presentados a diciembre 2020

Es importante resaltar que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, en el marco de sus funciones, realiza la atención a un gran número de casos distribuidos de la misma forma en diferentes delitos. En el Cuadro No 3 se muestran los patrocinios legales por tipo de delito para el período 2016-2020.



LA PAZ
Av. Mansal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenif Escuela de Abogados Exo Morales Ayina Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 4

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

CUADRO N° 3 – PATROCINIOS LEGALES – POR TIPO DE DELITO

DELITO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL GENERAL
Artículo 130. (INSTIGACIÓN PÚBLICA A DELINQUIR)					1	1
Artículo 132 Bis (ORGANIZACIÓN CRIMINAL)				1		1
Artículo 138. (GENOCIDIO)						0
Artículo 145. (COHECHO PASIVO PROPIO)						0
Artículo 146. (USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS)	1					1
Artículo 148. (DISPOSICIÓN COMÚN)						0
Artículo 153. (RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES)						0
Artículo 154. (INCUMPLIMIENTO DE DEBERES)	2		1	1	2	6
Artículo 160. (DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD)						0
Artículo 164. (EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÓN)				1		1
Artículo 166. (ACUSACIÓN Y DENUNCIA FALSA)		1				1
Artículo 171. (ENCUBRIMIENTO)					1	1
Artículo 172. (RECEPTACIÓN)						0
Artículo 173. (PREVARICATO)						0
Artículo 174. (CONSORCIO DE JUECES, FISCALES, POLICÍAS Y ABOGADOS)	1					1
Artículo 176. (PATROCINIO INFIEL)					1	1
Artículo 179. (DESOBEDIENCIA JUDICIAL)			1			1
Artículo 180. (EVASIÓN)						0
Artículo 198. (FALESDAD MATERIAL)	4	2	2	4	4	16
Artículo 199. (FALESDAD IDEOLÓGICA)		3	1	1	2	7
Artículo 200. (FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO)						0
Artículo 203. (USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO)			2		1	3
Artículo 207. (OTROS ESTRAGOS)				1		1
Artículo 210. (CONDUCCIÓN PELIGROSA DE VEHÍCULOS)	1			1		2
Artículo 216. (DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA)					2	2
Artículo 223. (DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE BIENES DEL ESTADO Y LA RIQUEZA NACIONAL)						0
Artículo 235. (FRAUDE COMERCIAL)						0
Artículo 240. (BIGAMIA)			1			1
Artículo 246. (SUBSTRACCIÓN DE UNA NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE O JURÍDICAMENTE INCAPAZ)					3	3
Artículo 248. (ABANDONO DE FAMILIA)					1	1



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

DELITO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL GENERAL
Artículo 249. (INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE ASISTENCIA)			1		1	2
Artículo 250 Bis. (Violencia Económica)	2					2
Artículo 250 Ter. (Violencia Patrimonial)					1	1
Artículo 250. (ABANDONO DE MUJER EMBARAZADA)			1			1
Artículo 251. (HOMICIDIO)	5	5	3	13	25	51
Artículo 252 bis. (Feminicidio)	1	4	11	12	23	51
Artículo 252. (ASESINATO)	6	4	11	7	18	46
Artículo 253. (PARRICIDIO)					2	2
Artículo 256. (HOMICIDIO – SUICIDIO)	1		1			2
Artículo 258. (INFANTICIDIO)		1	3	1	6	11
Artículo 259. (HOMICIDIO EN RIÑA O A CONSECUENCIA DE AGRESIÓN)		1			1	2
Artículo 260. (HOMICIDIO CULPOSO)	1	1		2	2	6
Artículo 261. (HOMICIDIO Y LESIONES GRAVES Y GRAVÍSIMAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO)	6	10	22	21	21	80
Artículo 262. (OMISIÓN DE SOCORRO)					1	1
Artículo 263. (ABORTO)				2		2
Artículo 267. (ABORTO PRETERINTENCIONAL)		1			1	2
Artículo 270 Bis. (Lesiones Gravísimas Ocasionadas por Animales)			2	4	1	7
Artículo 270 Bis. (Lesiones Gravísimas Ocasionadas por Animales).					1	1
Artículo 270. (Lesiones Gravísimas)	3	5	2	7	3	20
Artículo 271. (LESIONES GRAVES Y LEVES)	31	26	44	72	135	308
Artículo 272 bis. (Violencia Familiar o Doméstica)	11	43	60	130	319	563
Artículo 272. (AGRAVACIÓN Y ATENUACIÓN)				1	1	2
Artículo 273. (LESIÓN SEGUIDA DE MUERTE)			3	1	1	5
Artículo 274. (LESIONES CULPOSAS)					1	1
Artículo 281 Bis. (TRATA DE SERES HUMANOS)	1	4	5	6	7	23
Artículo 281 Nonies. (Insultos y otras agresiones verbales por motivos racistas o discriminator)						0
Artículo 281 Quater. (PORNOGRAFÍA Y ESPECTÁCULOS OBSCENOS CON NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES)						0
Artículo 281 Quinquies.- (RACISMO)						0
Artículo 281 Sexies.- (DISCRIMINACIÓN)			1			1
Artículo 282. (DIFAMACIÓN)					2	2
Artículo 283. (CALUMNIA)						0
Artículo 287. (INJURIA)	1				1	2
Artículo 292 Bis. (DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS)				1		1



DELITO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL GENERAL
Artículo 292. (PRIVACIÓN DE LIBERTAD)				2		2
Artículo 293. (AMENAZAS)	4	5	1	2	13	25
Artículo 295. (VEJACIONES Y TORTURAS)						0
Artículo 298. (ALLANAMIENTO DEL DOMICILIO O SUS DEPENDENCIAS)	2			3	7	12
Artículo 303. (ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO)						0
Artículo 308 Bis. (VIOLACIÓN DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE)	5	13	20	36	58	132
Artículo 308 Ter. (VIOLACIÓN EN ESTADO DE INCONSCIENCIA)	1			1		2
Artículo 308. (VIOLACIÓN)	8	4	27	24	61	124
Artículo 309. (ESTUPRO)		3	5	5	15	28
Artículo 312. (ABUSO DESHONESTO)					1	1
Artículo 312. (ABUSO SEXUAL)	2	11	12	22	36	83
Artículo 313. (RAPTO PROPIO)					1	1
Artículo 318. (CORRUPCIÓN DE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE)			1	2	1	4
Artículo 320. (CORRUPCIÓN DE MAYORES)			1		1	2
Artículo 321. (Proxenetismo)			1	1		2
Artículo 321 Bis. (TRÁFICO DE PERSONAS)				1		1
Artículo 323 Bis. (PORNOGRAFÍA DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES Y DE PERSONAS JURÍDICAMENTE INCAPAC)			1		1	2
Artículo 323. (ACTOS OBSCENOS)						0
Artículo 326. (HURTO)	2	3	3	7	16	31
Artículo 328. (DE USO)					1	1
Artículo 331. (ROBO)		5	2	11	30	48
Artículo 332. (ROBO AGRAVADO)	9	2	9	24	19	63
Artículo 333. (EXTORSIÓN)	1				2	3
Artículo 334. (SECUESTRO)			1			1
Artículo 335. (ESTAFA)	12	17	18	48	60	155
Artículo 336. (ABUSO DE FIRMA EN BLANCO)	1			1		2
Artículo 337. (ESTELIONATO)	1	1	2	5	6	15
Artículo 339. (DESTRUCCIÓN DE COSAS PROPIAS, PARA DEFRAUDAR)					1	1
Artículo 342. (ENGAÑO A PERSONAS INCAPACES)						0
Artículo 345. (APROPIACIÓN INDEBIDA)				1		1
Artículo 346 Bis. (AGRAVACIÓN EN CASO DE VÍCTIMAS MÚLTIPLES)					1	1
Artículo 346. (ABUSO DE CONFIANZA)					1	1
Artículo 350. (ABIGEATO)		1		1	1	3

Vo.Bo. SEPDAVI
DGE

Vo.Bo. SEPDAVI
UAFO

LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferroviaria, Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados EVO Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N° 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N° 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

DELITO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL GENERAL
Artículo 351. (DESPOJO)			1		7	8
Artículo 351. bis (AVASALLAMINETO)	1			1	1	3
Artículo 352. (ALTERACIÓN DE LINDEROS)						0
Artículo 353. (PERTURBACIÓN DE POSESIÓN)		1				1
Artículo 358. (DAÑO CALIFICADO)	4			1		5
Artículo 362. (DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL)		1	1		1	3
Artículo 8. (TENTATIVA)					2	2
TOTAL, GENERAL	219	144	272	504	909	2.048

FUENTE: Yanapiri

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

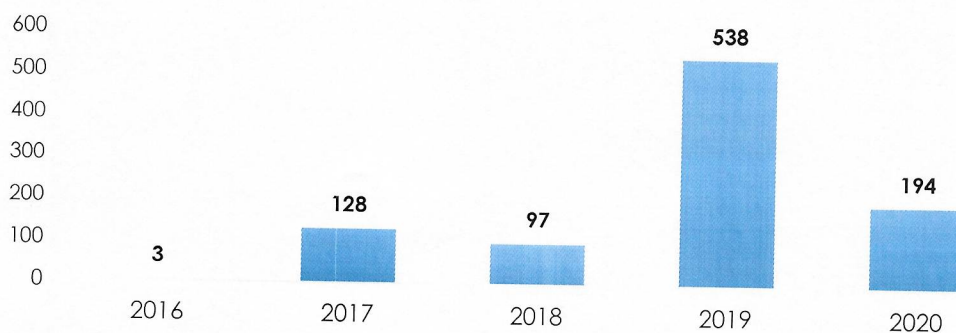
DATOS: Presentados a diciembre 2020

De acuerdo a lo detallado se puede advertir que el delito con mayor atención es la **Violencia Familiar o Doméstica con 563 patrocinios legales**, atendidos en los diferentes departamentos de Bolivia.

2.1.2.2 Orientaciones Legales

En cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Anual POA, se tiene programado realizar la otorgación de orientaciones legales en el área penal, a todas las personas que así lo requirieran.

GRÁFICO N° 4 – ORIENTACIONES LEGALES
PERÍODO 2016 – 2020 (En N° de Casos)



FUENTE: SISTEMA Yanapiri

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

DATOS: Presentados a diciembre 2020

A diciembre de la gestión 2020, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima logró realizar **960 orientaciones legales**, a nivel nacional, conforme lo presentado en el Gráfico N° 5.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenf Escuela de Abogados Evo Morales Ayina Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

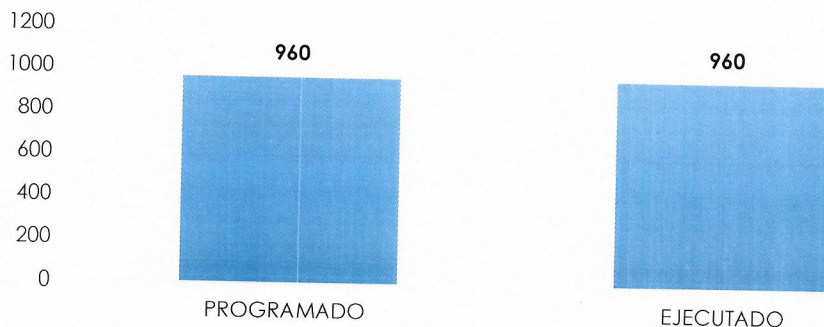
SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

**GRÁFICO N° 5 – ORIENTACIONES LEGALES EJECUTADAS
PERÍODO 2016 – 2020 (En N° de Casos)**



FUENTE: SISTEMA Yanapiri
ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
DATOS: Presentados a diciembre 2020

2.1.2.3 Trabajo Social

En el marco de lo establecido en la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013 se tiene como principales funciones indagar y evaluar la realidad socio-económica de la víctima que haya solicitado el servicio, y elaborar el informe correspondiente. Asimismo, mediante las labores de trabajo social se colabora con el trabajo de la abogada o el abogado patrocinante, para obtener elementos de convicción, consistentes en pruebas testificales y documentales, contemplando las perspectivas de género, generacional e interculturalidad. De igual manera, se realizan visitas periódicas al domicilio de la víctima, con el fin de obtener información sobre aspectos socioeconómicos de la misma.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenif Escuela de Abogados Exo Morales Ayina Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

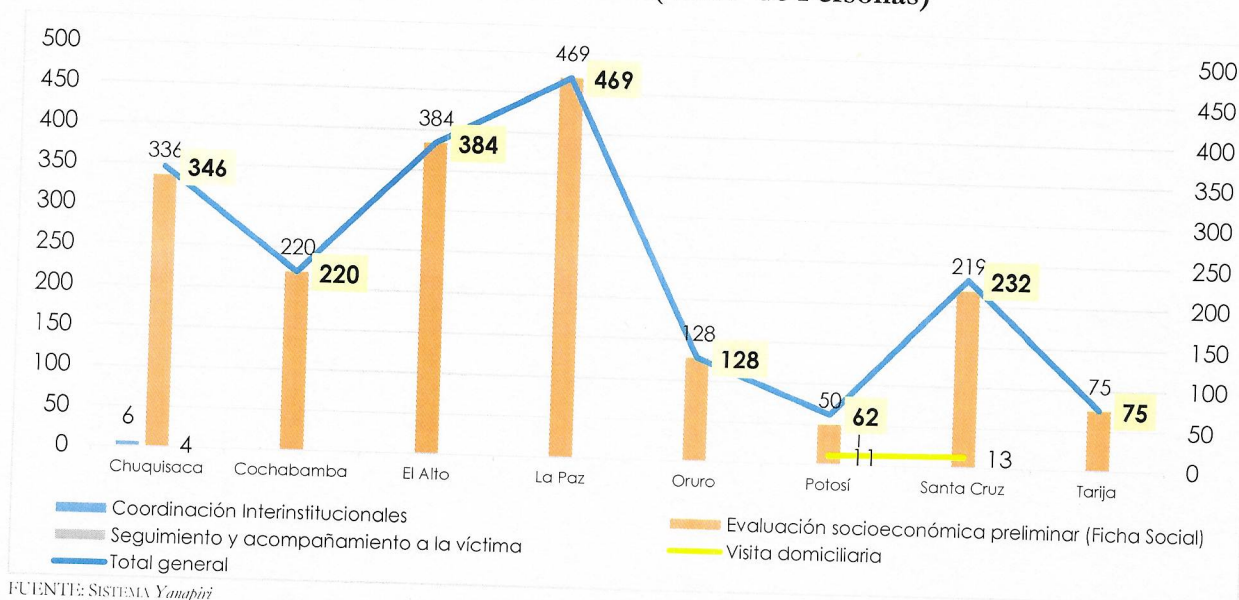
SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

**GRÁFICO N° 6 – ASISTENCIAS SOCIALES
PERÍODO 2016 – 2020 (En N° de Personas)**



FUENTE: SISTEMA Yanapiri
ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
DATOS: Presentados a diciembre 2020

Durante el período 2016 – 2020 se logró realizar la atención de 1.916 casos, logrando alcanzar el 100% de asistencias de trabajo social, comprendidos en coordinaciones interinstitucionales, seguimiento y acompañamiento a la víctima, evaluaciones socioeconómicas preliminares o fichas sociales y visitas domiciliarias, estas actividades son realizadas en los diferentes departamentos.

2.1.2.4 Psicología

El área de psicología realiza entrevistas individuales o en grupo, a la familia de la víctima, otorgando a la víctima tratamiento de contención en crisis, así como a su entorno familiar, aplicando técnicas que permitan ofrecer orientación y terapias a fin de solucionar problemas psicológicos causados por el delito, cuando sea necesario. Asimismo, coopera en la selección y aplicación de métodos, técnicas y procedimientos adecuados para evitar la revictimización, obteniendo de la víctima la información que coadyuve en el proceso de investigación y en el proceso judicial. En el Gráfico No 7 se presenta la cantidad de casos sobre asistencias psicológicas brindadas por SEPDAVI en el período 2016 – 2020.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cardenas Noel Kemf Escuela de Abogados Exo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

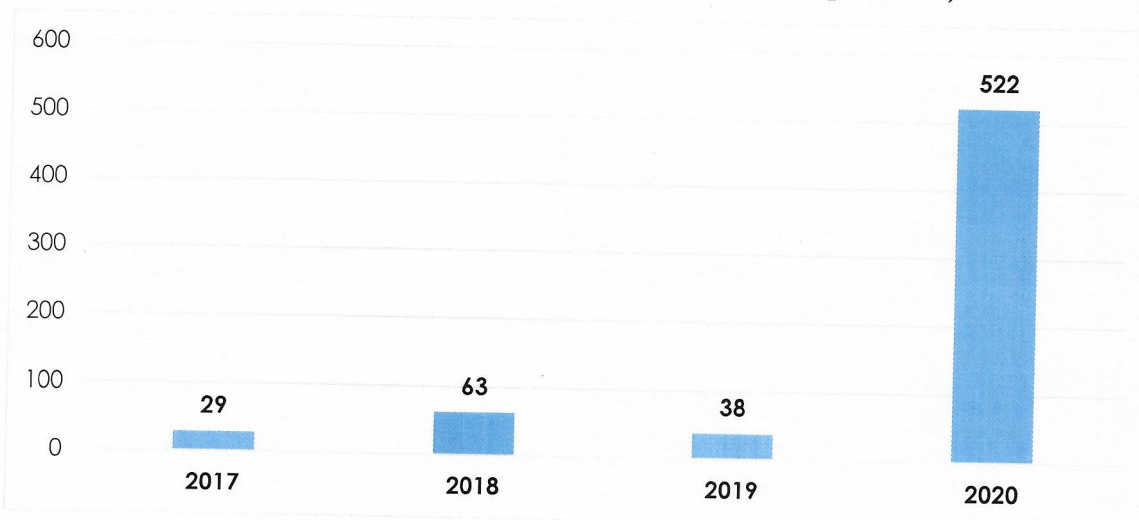
SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Fritas y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

**GRÁFICO N° 7. ASISTENCIAS PSICOLÓGICAS
PERÍODO 2016 – 2020 (En cantidad de personas)**



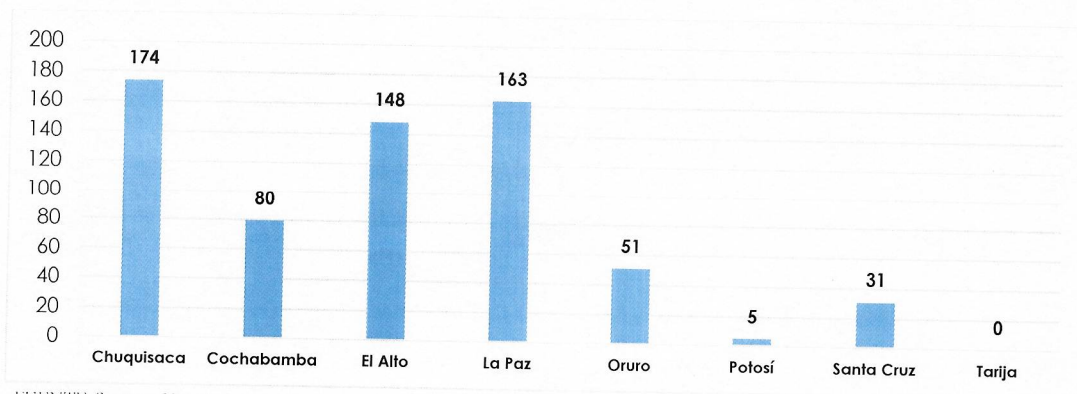
FUENTE: SISTEMA Yanapiri

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

DATOS: Presentados a diciembre 2020

Durante el periodo comprendido entre las gestiones 2017 – 2020 se logró realizar 652 asistencias sociales, conforme a lo presentado en el Gráfico N° 8.

**GRÁFICO N° 8 – ASISTENCIAS PSICOLÓGICAS, POR DEPARTAMENTO
PERÍODO 2016 – 2020 (En cantidad de personas)**



FUENTE: SISTEMA Yanapiri

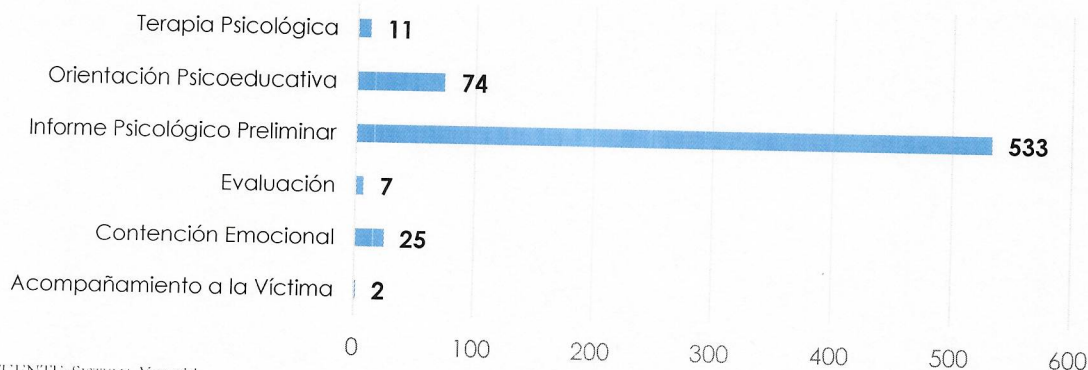
ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

DATOS: Presentados a diciembre 2020

De acuerdo a lo presentado en el Gráfico N° 9, se puede advertir que el departamento que con mayor número de casos atendidos durante el último periodo es Chuquisaca, con un total de 174 casos atendidos.



**GRÁFICO N° 9 – ASISTENCIAS PSICOLÓGICAS, POR TIPO
PERÍODO 2016 – 2020 (En N° de Personas)**



FUENTE: SISTEMA Yanapiri
ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
DATOS: Presentados a diciembre 2020

El SEPDAVI, en el marco de lo establecido en la Ley N° 464, por concepto de informes psicológicos se lograron atender 533 casos a nivel nacional. Es importante mencionar que conforme lo programado en el PEI 2016 – 2020, se logró ejecutar el 100% de asistencias psicológicas solicitadas.

2.1.3 Estado de la Situación Actual (Estructura Organizacional, Procesos, Recursos Humanos, Económicos y Financieros)

2.1.3.1 Estructura Organizacional

La estructura vigente del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima se constituye en una oficina central, siete Coordinaciones Departamentales y una Representación Provincial, bajo la relación que se presenta en el Cuadro N° 4.

CUADRO N° 4 – OFICINAS SEPDAVI

N°	DETALLE	CANTIDAD
1	Oficina central	1
2	Coordinaciones Departamentales	7
3	Representación	1
TOTAL		9

Fuente: Organigrama Institucional
Elaboración: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

El primer nivel organizacional está constituido por Dirección General Ejecutiva, representado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. El segundo nivel organizacional del SEPDAVI está conformado por siete jefaturas de unidades, tal cual se puede observar en el Gráfico N° 10.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

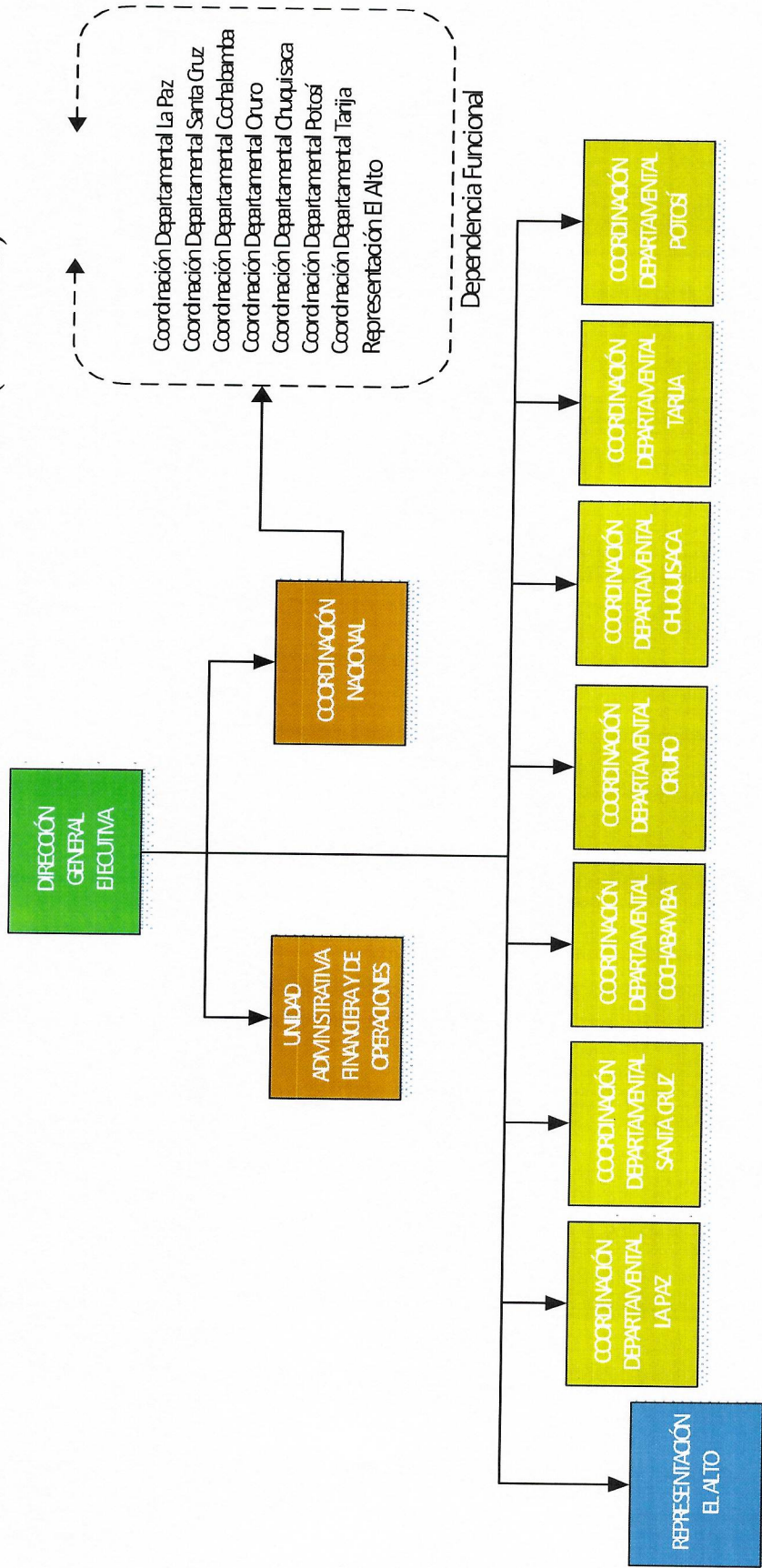
SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

GRÁFICO N° 10 - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SEPDAVI (VIGENTE)



ELABORACIÓN: SEPDAVI

LA PAZ	Av. Mansuel Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7
EL ALTO	Zona Petrolera, Calle Martín Cárdenas, No. 1000, Escuela de Abogados, Exo Morales Ayma, Piso 1
SANTA CRUZ	Calle Arona N° 710, entre Primer Aullio y Calle Celso Castedo
COCHABAMBA	Zona Central Av. Salavaca N° 625, Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones, Piso 1
SUCRE	Zona La Rotonda, Calle Gregorio Mondizabal N° 325
ORURO	Calle Adolfo Mier N° 991, entre calle Washington esquina Camacho Interior, Piso 4
POTOSÍ	Zona Central Calle Oruro N° 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial, Piso 2
TARIJA	Calle Virgilio Lema esquina Sucre, Edificio Ex Escobal, Piso 2

2.1.3.2 Recursos Humanos

El Cuadro N° 5 detalla los recursos humanos con los que cuenta la institución, de acuerdo al organigrama instituido, con la descripción de unidades.

CUADRO N° 5 - RECURSOS HUMANOS POR ÁREA ORGANIZACIONAL

UNIDAD ORGANIZACIONAL	PUESTO	CANTIDAD
Dirección General Ejecutiva	Director General Ejecutivo	1
	Secretaria de Dirección General Ejecutiva	1
	Chofer Mensajero	1
	Auxiliar Legal	1
Área de Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico	Asesor de Gestión y Análisis Jurídico	1
Coordinación Nacional	Coordinador Nacional	1
	Auxiliar Legal	1
Coordinación Departamental de La Paz	Coordinador Departamental de La Paz	1
	Abogado Patrocinante	3
	Psicólogo	1
	Trabajador Social	1
Coordinación Departamental de Santa Cruz	Coordinador Departamental Santa Cruz	1
	Abogado Patrocinante	2
	Trabajador Social	1
Coordinación Departamental de Cochabamba	Coordinador Departamental Cochabamba	1
	Abogado Patrocinante	1
Coordinación Departamental de Oruro	Coordinador Departamental Oruro	1
Coordinación Departamental de Chuquisaca	Coordinador Departamental Chuquisaca	1
	Abogado Patrocinante	1
Coordinación Departamental Tarija	Coordinador Departamental Tarija	1
Coordinación Departamental Potosí	Coordinador Departamental Potosí	1
Representación El Alto	Representante El Alto	1
	Abogado Patrocinante	2
Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones	Jefe de la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones	1
	Responsable Financiero	1
	Responsable Administrativo	1
	Responsable de Recursos Humanos	1
	Encargado de Sistemas y Tecnologías de Información	1
TOTAL		32

FUENTE: Área de Recursos Humanos

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

En el marco de la estructura organizacional aprobada durante la gestión 2021, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi cuenta con 32 servidores y servidoras públicas a nivel nacional, distribuidos en unidades organizacionales, coordinaciones y representaciones.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenf Escuela de Abogados Evo Morales Ayina Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

2.1.3.3 Recursos Económicos y Financieros

En cuanto a la asignación de recursos, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI recibió soporte económico del Tesoro General de la Nación, a través una fuente de financiamiento. En este marco, el presupuesto para el período 2016 – 2020 se presenta en el Cuadro N° 6.

CUADRO N° 6 - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, GESTIONES 2016 - 2020
(Expresado en bolivianos)

ENTIDAD	PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020
156	Presupuesto Vigente	4.557.972,00	4.557.972,00	5.875.491,06	5.791.779,00	7.098.459,50
	Ejecutado	3.756.516,80	4.287.467,70	5.875.491,05	5.696.417,36	5.317.589,25
	Saldo	801.455,20	270.504,30	0,01	95.361,64	1.780.870,25
	% Ejec.	82,42	94,07	100,00	98,35	74,91

FUENTE: SIGEP - Área Financiera

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

Durante el quinquenio comprendido entre 2016-2020 se tuvo un promedio de ejecución de 89,35% de los recursos asignados a través de la fuente 99 Tesoro General de la Nación.

2.1.4 Perspectiva para el período 2021 - 2025

En cumplimiento a la razón de ser y horizonte político, con el fin de construir de manera más propicia el Plan Estratégico Institucional, se generaron perspectivas institucionales, las cuales contribuyen al desarrollo de tareas realizadas por el SEPDAVI en las próximas cinco gestiones. Se desarrollaron tres (3) perspectivas institucionales, que estarán enmarcadas y en concordancia con las acciones estratégicas institucionales, de acuerdo al detalle presentado en el Cuadro N° 7.

CUADRO N° 7 – PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES

PERSPECTIVAS
1.- Atención de los diferentes servicios: orientación jurídica, patrocinio legal, asistencia social y psicológica gratuita con calidad y calidez.
2.- Aprendizaje y crecimiento.
3.- Prevención a través de la socialización y difusión de las normas que otorgan protección a los sectores sociales con más riesgo de ser victimizados.

FUENTE: Lineamientos MPD

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Amillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lauza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 4

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

Estas perspectivas desarrolladas se adecuaron en función a la razón de ser y horizonte institucional. Así como las atribuciones que se encuentran establecidas en la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013, como se muestra en el Cuadro N° 8.

CUADRO N° 8 – PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES Y ATRIBUCIONES

N°	PERSPECTIVAS	CAMPOS	ATRIBUCIONES
AYUDA LEGAL	1	Patrocinio y orientaciones legales	Artículo 7° (Prestación del servicio) I. La asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a las víctimas de escasos recursos es gratuita.
APOYO SOCIAL		Asistencia social	Artículo 7° (Prestación del servicio) I. La asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a las víctimas de escasos recursos es gratuita.
APOYO PSICOLÓGICO		Asistencia psicológica	Artículo 7° (Prestación del servicio) I. La asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a las víctimas de escasos recursos es gratuita.
COMPROMISO TRANSPARENCIA	2	Transformación institucional.	Implementar un eficiente proceso de transformación institucional de SEPDAVI
EFICIENCIA	3	Prevención.	Artículo 3° (Finalidad) “...promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la revictimización”.

FUENTE: Ley N° 464

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

2.1.5 Capacidades y Falencias Institucionales Específicas

2.1.6 Análisis de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas (FODA)

Con base a todo el análisis efectuado, se ha elaborado la matriz de evaluación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA). Para la determinación de los puntos a ser incluidos en el FODA, el área de planificación, instancia responsable de la evaluación y planificación del SEPDAVI realizó un análisis por cada una de las unidades organizacionales de la institución, donde se efectuó el ajuste, las cuales se reflejan en el presente documento.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenf Escuela de Abogados Ego Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

Fortalezas

- ✚ Disposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva para generar una mejora continua en la gestión institucional.
- ✚ Infraestructura necesaria y adecuada para desarrollar funciones laborales de manera eficaz y eficiente, velando por la salud y seguridad ocupacional de los funcionarios.
- ✚ Comunicación permanente y adecuada con las instancias públicas y privadas.
- ✚ Capacidad para el manejo de recursos propios.
- ✚ Institución pública descentralizada con autonomía de gestión.
- ✚ Existencia de la Ley N° 464 y su Reglamentación, Decreto Supremo N° 2094.
- ✚ SEPDAVI se constituye en una institución pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa como presupuestaria, lo que permite disponer de sus recursos conforme a las necesidades de la entidad.
- ✚ Coordinación directa con el Órgano Ejecutivo y organizaciones sociales, municipales e instituciones públicas.
- ✚ Transparencia en el manejo de recursos económicos.
- ✚ El personal de SEPDAVI es un equipo multidisciplinario y completo para una asistencia integral a la víctima en cuanto al delito.

Debilidades

- ✚ Falta de óptimos instrumentos informáticos de gestión.
- ✚ Conocimiento limitado de normas de gestión pública en las oficinas departamentales.
- ✚ Capacitación limitada en temas inherentes al área sustantiva y subsistemas de la Ley N° 1178.
- ✚ Alta rotación de personal, en razón a los bajos niveles salariales, los mismos que renuncian a los cargos e ítems insuficientes en la escala salarial aprobada para cubrir todas las demandas de personal y equipos multidisciplinarios a nivel nacional en las unidades organizacionales de acuerdo a la normativa vigente.
- ✚ Falta de recursos para marketing institucional.
- ✚ No se cuenta con los recursos económicos suficientes para apertura oficinas en todos los departamentos de Estado Plurinacional de Bolivia, tal cual especifica su ley de creación – Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013.
- ✚ Bajo presupuesto institucional para la implementación del servicio a nivel nacional, en cuanto a infraestructura y personal administrativo.
- ✚ Exceso de activos fijos obsoletos y en mal estado, producto de donaciones y/o transferencias.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina
Colombia, Edificio
Cámara Nacional de
Comercio N° 1392,
Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol
Calle Martín
Cárdenas Noel Kemf
Escuela de Abogados
Evo Morales Ayma
Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740,
entre Primer Anillo y
Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av.
Salamanca N° 625
Esq. Lanza Edif.
Centro Internacional
de Convenciones
Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda
Calle Gregorio
Mendizábal
N° 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N°
991, entre calle
Washington esquina
Camacho
Interior
Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle
Oruro N° 509 entre
Frias y Bolívar Edif.
Colonial
Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema
esquina Sucre
Edificio Ex Ecobol
Piso 2

2.2 Análisis Externo

Oportunidades

- ✚ Posibilidad de disponer de óptimos instrumentos informáticos de gestión en cooperación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- ✚ Posibilidad de mejorar la gestión pública en las oficinas departamentales con el apoyo de la cooperación internacional.
- ✚ Desarrollo de capacitación en temas inherentes al área sustantiva y subsistemas de la Ley N° 1178 mediante el CENCAP.
- ✚ Incremento de la escala salarial aprobada para cubrir todas las demandas de personal y equipos multidisciplinarios a nivel nacional en las unidades organizacionales de acuerdo a la normativa vigente, conforme existan resultados en el proceso de Reforma de la Justicia.
- ✚ Disponibilidad de recursos para la promoción de los servicios institucionales con el apoyo de la cooperación internacional.

Amenazas

- ✚ Reducción del presupuesto institucional.
- ✚ Incremento de niveles delincuenciales que rebasen la capacidad de atención del SEPDAVI.
- ✚ Demora en el proceso de Reforma de la Justicia que ocasione que la mora procesal del sistema judicial persista.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenif Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 991, entre calle Washington esquina Canacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2021-2025



3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2021-2025 que establece que el Estado Boliviano asume como deber “el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado”, conforme lo definido en la Constitución Política del Estado (artículo 60). Además, “El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones” (CPE, artículo 115). Asimismo, se enmarca en el Pilar 11 de la Agenda Patriótica “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo” y define entre sus metas “Bolivia cuenta con un Sistema Judicial transparente, sin burocracia, con ética y compromiso con la verdad, con idoneidad, respeto y cumplimiento pleno de las leyes que garantiza justicia en plenitud para todos y todas”.

La Reforma de la Justicia y por ende el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2021-2025 contribuyen al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, respecto a Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Puesto que sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. De igual manera, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, sobre el logro de la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Al potenciar directamente a las mujeres y al incorporar una perspectiva de género en todos los trabajos de desarrollo, es posible construir un futuro equitativo y sostenible para todos.

La Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" que contempla el Eje 7: Reforma de la Justicia, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa integral con Soberanía Nacional. Dentro de los lineamientos se toma en cuenta la importancia de “Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción”. El resultado 7.3.1 del PDES prevé la implementación de la nueva Reforma de la Justicia y el desarrollo normativo complementario y codificaciones conforme a la CPE. De igual manera, el PSDI Sector: Justicia toma en cuenta al Eje 5. Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.

Con el objetivo de apoyar al cumplimiento de los objetivos macro proyectados por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, el SEPDavi en el rendimiento de sus servicios, atribuciones en cumplimiento a sus competencias y considerando los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025,



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kenif Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 710, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

Plan General de Desarrollo Económico y Social Plan de Desarrollo Económico y Social (PGDES), Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), Plan Estratégico Ministerial (PEM), y en función a la perspectiva establecida por la institución se determinaron los Objetivos Estratégicos Institucionales para el periodo 2021-2025 (Ver Cuadro N° 9).

CUADRO N° 9 – OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

PEI 2021-2025		
RESULTADO DEL PDES		OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
1	Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.	Fortalecer y modernizar la gestión pública financiera y administrativa de la entidad pública.
2	Se ha reducido significativamente todas las formas de violencia, en especial hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad.	Asistencia integral a familias víctimas de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.
3	Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.	Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SLIMS, Defensorías, Ministerio Público, IIDH).

FUENTE: PSDI/JUSTICIA

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

3.2 Estrategias Institucionales

El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi elaboró tres acciones estratégicas institucionales que guiarán el accionar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales (Ver Cuadro N° 10).

CUADRO N° 10 – ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

PEI 2021-2025		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
1	Fortalecer y modernizar la gestión pública financiera y administrativa de la entidad pública.	Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a través de la asignación adecuada de los recursos y la planificación orientada a brindar una atención de calidad a los usuarios.
2	Asistencia integral a familias víctimas de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.	Asistir integralmente a las víctimas, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico, y trabajo social, a nivel nacional.

3	Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SJMS, Defensorías, Ministerio Público, IIDH).	Asistir y dar seguimiento integral a casos de mujeres, niñas y adolescentes, a través de servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico y trabajo social, a nivel nacional, en coordinación con entidades del Sector Justicia y las ETA.
---	--	--

FUENTE: PSDI/JUSTICIA

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

4. DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025

4.1 Identificación del Sector, Responsable y Resultados

Los responsables de la implementación del Plan Estratégico Institucional corresponden a las distintas unidades organizacionales del SEPDAVI, conforme al detalle presentado en el Cuadro N° 11.

CUADRO N° 11 – SECTOR Y RESPONSABLES

PEI 2021 -2025		
SECTOR	RESPONSABLE	
	ENTIDAD	ÁREA ORGANIZACIONAL
10	SEPDAVI	Unidad Administrativa Financiera
10	SEPDAVI	Coordinación Nacional/Coordinaciones Departamentales
10	SEPDAVI	Coordinación Nacional/Coordinaciones Departamentales

FUENTE: PSDI/JUSTICIA

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

4.2 Descripción de los Resultados y Acciones Estratégicas Institucionales

Para lograr el cumplimiento de la razón de ser y horizonte institucional, en función a las perspectivas establecidas por el Ministerio Justicia y Transparencia Institucional, se ha realizado la determinación de Resultados y Acciones Estratégicas Institucionales del SEPDAVI para el periodo 2021 –2025. Las Acciones Estratégicas Institucionales del SEPDAVI fueron formuladas conforme a lo presentado en el Cuadro N° 12.

CUADRO N° 12 – DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

PEI 2021 - 2025		
COD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
AEI 1	Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.	Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a través de la asignación adecuada de los recursos y la planificación orientada a brindar una atención de calidad a los usuarios.
AEI 2	Se ha reducido significativamente todas las formas de violencia, en especial hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad.	Asistir integralmente a las víctimas, brindando servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico, y trabajo social, a nivel nacional.

AEI 3	Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.	Asistir y dar seguimiento integral a casos de mujeres, niñas y adolescentes, a través de servicios de orientación judicial, patrocinio legal, apoyo psicológico y trabajo social, a nivel nacional, en coordinación con entidades del Sector Justicia y las ETA.
--------------	--	--

FUENTE: PSDI/JUSTICIA

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

4.3 Descripción del Indicador y Programación Física

La descripción de los indicadores y programación física del Plan Estratégico Institucional del SEPDavi se presenta en el Cuadro N° 13.

CUADRO N° 13 – DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA

Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR		PROGRAMACIÓN FÍSICA						PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de información
	Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025		
Porcentaje [%] de Avance físico / Porcentaje [%] de avance financiero	$(\text{Ejecución física} / \text{Programado físico}) \times (\text{Ejecución presupuestaria} / \text{Programado presupuesto})$	89%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	10%	Informes Seguimiento POA - PPTO/ Trimestrales
Número [X] de causas atendidas de acuerdo a procedimientos y normativa vigente.	N.A.	6093	28635	6435	5550	5550	5550	5550	70%	Informes/Reportes del Sistema Informático
Porcentaje [%] de casos de violencia contra la mujer, infanticidios, feminicidios o su tentativa atendidos y con seguimiento	$(\text{No. de casos atendidos y con seguimiento} / \text{No. Total, de casos reportados}) \times 100$	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	20%	Informes/Reportes del Sistema Informático

FUENTE: PSDI/JUSTICIA

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

4.4 Territorialización de Resultados y Acciones Estratégicas Institucionales

En el marco de las actividades que realiza el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi, la localización de las actividades se encuentra distribuidas en las diferentes Coordinaciones y Representación a nivel nacional, conforme se establece en el Cuadro 14.



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Exo Morales Ayina Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 740, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

CUADRO N° 14 – TERRITORIALIZACIÓN

PEI 2021 - 2025								
TERRITORIALIZACIÓN								
Cód.	Dpto.	Cód.	Región	Cód.	Mun.	URBANO /RURAL	NAC.	DISTRIT O
							X	
							X	

FUENTE: PSDI/JUSTICIA

ELABORACIÓN: Área de Planificación - Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

Es así que las tres acciones estratégicas contempladas en el PEI 2021 – 2025, están enmarcadas en un ámbito nacional, a través de la representación de sus Coordinaciones y Representaciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013.

[Firma manuscrita]

Abg. Luis Fernando Alarcón Fuentes
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA
SEPDavi



LA PAZ
Av. Mariscal Santa Cruz esquina Colombia, Edificio Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 7

EL ALTO
Zona Ferropetrol Calle Martín Cárdenas Noel Kemf Escuela de Abogados Evo Morales Ayma Piso 1

SANTA CRUZ
Calle Aroma N° 7 10, entre Primer Anillo y Calle Celso Castedo

COCHABAMBA
Zona Central Av. Salamanca N 625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones Piso 1

SUCRE
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N 325

ORURO
Calle Adolfo Mier N 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior Piso 1

POTOSÍ
Zona Central Calle Oruro N 509 entre Frías y Bolívar Edif. Colonial Piso 2

TARIJA
Calle Virgilio Lema esquina Sucre Edificio Ex Ecobol Piso 2

MATRIZ PLANIFICACIÓN 2021-2025

[illegible]

VoBo.
SEPDAVI
Lic. Yamila Ferrufino Murillo * UAFO

APO. JUAN PABLO TORRES RUIZ
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO S. I.
 SERVICIO PLURIANUAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA
 SEPDAVI